CONTENIDO

I. **Clasificación del bien o servicio** 3
II. **Nombre Comercial del Bien o Servicio** 3
III. **Calidad** 3
IV. **Generalidades** 4
V. **Requisitos generales** 6
A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. **6**
B. SEDES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, CON O SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS: **7**
C. VIGILANCIA HUMANA **17**
D. EQUIPOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: **18**
VI. **Requisitos Específicos** 50
6.1. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS **50**
A. EQUIPOS TECNOLÓGICOS: 50
B. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS: 52
C. DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACION: 53
D. ACTAS DE SERVICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS: 57
6.2. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR HUMANO **58**
6.2.1. COORDINADOR DEL CONTRATO: 58
6.2.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL COORDINADOR DEL CONTRATO 58
6.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL COORDINADOR. 59
6.2.1.3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO: 60
6.2.2. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA **64**
6.2.2.1. VIGILANCIA HUMANA 64
6.2.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS GUARDAS DE SEGURIDAD y SUPERVISORES DE SEGURIDAD: 64
6.2.2.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD: 66

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2.2.4. FUNCIONES DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD:..... 68
6.2.2.5. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD: 71
6.2.2.6. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDIOS DE CONTROL DEL SERVICIO, POR PARTE DEL CONTRATISTA:..... 72
6.2.2.7. MANEJO Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL..... 74
6.2.2.8. SELECCIÓN DEL PERSONAL..... 74
6.2.2.9. CAMBIOS Y ROTACIÓN DE PERSONAL 74
6.2.2.10. AUSENCIAS DEL SERVICIO Y/O NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 75
6.2.2.11. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN..... 75
6.2.2.12. ELEMENTOS DE DOTACIÓN (UNIFORMES Y ACCESORIOS) 75
6.3. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS..... 78
6.4. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR TRANSPORTE 80
6.5. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR COMUNICACIONES 81
6.6. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ELEMENTOS DE APOYO 88
7. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS 89
8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS) 90
9. CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO 91
10. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS 91
11. EMPALME 92

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

<table>
<tr><td>I. Clasificación del bien o servicio</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th colspan="3">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>921215</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Servicios de guardias</td></tr>
<tr><td>921217</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Servicios de sistemas de seguridad</td></tr>
<tr><td>461716</td><td>Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia</td><td>Seguridad, vigilancia y Detección</td><td>Equipo de vigilancia y detección.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>II. Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, REGIONAL PACIFICO CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) NARIÑO, II) CAUCA Y III) CALI Y VALLE DEL CAUCA.</td></tr>
<tr><td>III. Calidad</td><td>

Ley 61 de 1993 “Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas” y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Decreto 2187 de 2001 “por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”. y demás normativa que la adicione, modifique o

</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	complemente. • Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada “por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente. • Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente. • Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente. • NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente. • Circular Externa N°20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2022 y demás normativa que la adicione, modifique o complemente. • Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018) - “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada – Ley del vigilante”, y demás normativa que la adicione, modifique o complemente. • Decreto 1588 del 26 de noviembre de 202, “por el cual se adiciona la sección 12 al capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del decreto 1070 de 2015 – seguro de vida colectivo”
IV. **Generalidades**	La empresa de seguridad a la cual se le adjudica el contrato debe garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con recursos humanos, técnicos y logísticos propios y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas, conforme lo describe la presente Ficha Técnica así: **1.** El servicio de vigilancia y seguridad privada será en la modalidad de fija y móvil con o sin armas y medios tecnológicos, se prestará, realizando el control de identidad de las personas en el acceso y en el interior de los

inmuebles, controlará el ingreso y salida de personas, vehículos, elementos y paquetes, y verificará la seguridad perimetral e interna de cada una de las instalaciones que hacen parte de las seccionales que integran el contrato. Además, debe incluir personal idóneo, medios tecnológicos, armamento y en general los recursos físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.

2. Los turnos de doce (12) horas con y sin armas de lunes a viernes serán prestados en jornada diurna, en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, o de acuerdo con la necesidad establecida por el responsable de seguridad de la seccional, previo visto bueno del supervisor del contrato, sin que esta modificación exceda las 12 horas de servicio, ni el horario legalmente establecido como diurno.

3. Los turnos de doce (12) horas con y sin armas de lunes a domingos con festivos, serán prestados en jornada diurna en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, o de acuerdo con la necesidad establecida por el responsable de seguridad de la seccional, previo visto bueno del supervisor del contrato, sin que esta modificación exceda las 12 horas de servicio, ni el horario legalmente establecido como diurno, así mismo, se deberá contar con un relevante de manera que el guarda de seguridad no exceda las sesenta (60) horas semanales de servicio, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018), y demás normativa que la complemente, adicione, o modifique.

4. El servicio de vigilancia y seguridad de veinticuatro (24) horas de Domingo a Domingo, con y sin armas se prestará en tres (3) turnos, dos días diurnos, dos días nocturnos y dos días de descanso, relevándose al guarda de seguridad a las 06:00 horas y a las 18:00 horas, de manera que este no exceda las sesenta (60) horas de servicio semanales autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018), y demás normativa que la complemente, adicione, o modifique.

5. Todo el personal de la empresa de vigilancia asignado al dispositivo de seguridad, deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de información, usando la información únicamente para el efectivo cumplimiento del servicio y al beneficio de la Fiscalía General de la Nación.

6. Todo el personal de la empresa de vigilancia, deberá darle trato de reserva y confidencialidad a toda la información recibida directa o indirectamente y no podrá utilizarla por ningún motivo, sin el consentimiento previo por escrito del supervisor del contrato.

7. Para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato; se establecerá el siguiente protocolo de comunicaciones entre EL CONTRATISTA y LA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	FISCALIA GENERAL DE LA NACION: **a.** Al momento de suscribir el acta de inicio, el contratista informara a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION las personas designadas para atender los asuntos relativos al contrato, indicando su nombre, identificación, cargo, teléfono y datos de contacto, correo (s) electrónicos a donde serán dirigidas todas las solicitudes elevadas con ocasión al presente Contrato. La FGN realizara lo propio. **b.** Todo requerimiento o solicitud de las partes, deberá ser puesto en conocimiento de estas a través de las personas designadas para tal fin, utilizando los medios de contacto y correos electrónicos informados en el acta de inicio por las partes. **c.** Las respuestas a las solicitudes de información o documentación elevadas por el contratista serán atendidas y resueltas dentro de los términos señalados en la Ley para el derecho de petición. **d.** Las solicitudes elevadas por la supervisión del contrato o el Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas deberán ser atendidas y resueltas por el contratista dentro del término señalado en la presente ficha técnica o el dispuesto por la supervisión del contrato. **e.** En todo caso, las comunicaciones que por necesidades del servicio o que atiendan a la inmediatez propia del servicio, podrá realizarse de manera verbal, dejando la respectiva constancia a través del envió posterior, del correo electrónico.
V. **Requisitos generales**	**A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.** Para todos los efectos a los que haya lugar, se entiende por servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil, armada, o no armada, con medios tecnológicos, aquel mediante el cual, el contratista garantiza la prevención y detección de perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual y colectiva, en lo relacionado con la vida y custodia de los bienes muebles e inmuebles objeto del contrato. Este servicio debe ser prestado por el contratista, con recursos humanos, medios tecnológicos, técnicos y logísticos propios, necesarios para la correcta y eficaz prestación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente en especial la establecida por el Ministerio de la Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista se obliga a prestar los Servicios Integrales de Vigilancia y Seguridad Privada, para la permanente y adecuada protección de las personas, funcionarios, visitantes y usuarios, y la correcta custodia de los bienes muebles e inmuebles de la entidad objeto de esta contratación.

B. SEDES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, CON O SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS:

Se presenta el listado inicial de las Sedes que en la actualidad tiene la FGN donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada, no obstante, estas podrán disminuir, aumentar o trasladar los servicios contratados.

En el caso de traslado de servicios NO se requerirá modificatorio al contrato.

REGIONAL PACIFICO

a) SECCIONAL NARIÑO.

- **SERVICIOS F.G.N.**

SECCIONAL NARIÑO							
No	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÒN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	TOTAL PUESTOS
1	PASTO	EDIFICIO MILAN	CARRERA 22 N 19-47	1	0	2	**3**
2	PASTO	PARQUEADERO PATRIMONIAL	CALLE 20 N 22-67	1	0	0	**1**
3	PASTO	COMPLEJO BANCARIO	CALLE 19 N 21ª -29	1	0	0	**1**
4	PASTO	URI	CALLE 19 N 21 -34	2	0	0	**2**
5	PASTO	EDIFICIO VILLADA CTI	CALLE 19 N 21-10	1	0	0	**1**
6	PASTO	ANTIGUO DISTRILAR	CARRERA 21 N 19 - 48	1	0	0	**1**
7	IPIALES	CTI.	CARRERA 4TA No	1	0	0	**1**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			10ª-33B IPIALES				
8	IPIALES	FISCALIAS SECCIONAL Y LOCAL	CARRERA 4TA CON CALLE 18 IPIALES	1	0	0	**1**
9	GUACHUCAL	FISCALIA LOCAL	CALLE PRINCIPAL ALCALDIA GUACHUCAL	0	1	0	**1**
10	TUQUERRES	FISCALIAS SECCIONAL, LOCAL, CTI	CARRERA 13 No 15-25 B. ARRAYAN TUQUERRES	1	0	1	**2**
11	SAMANIEGO	FISCALIAS SECCIONAL, LOCAL, CTI	CARRERA 21 A No 2-51 SAMANIEGO	1	0	0	**1**
12	SANDONA	FISCALIA LOCAL, SECCIONAL	CARRERA 7MA 7-33 B. SAN JOSE SANDONA	1	0	0	**1**
13	TAMBO	FISCALIA LOCAL	CALLE 3 N 8-32 TAMBO	1	0	0	**1**
14	POLICARPA	FISCALIA LOCAL - CTI	PARQUE PRINCIPAL POLICARPA	1	0	0	**1**
15	ROSARIO	FISCALIA LOCAL	PARQUE PRINCIPAL - ROSARIO	1	0	0	**1**
16	TAMINANGO	FISCALIA LOCAL	CALLE 4 N 5-75 - TAMINANGO	1	0	0	**1**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

17	UNION	FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	CALLE 20 N 1-83 – LA UNION	1	0	0	**1**
18	CRUZ	FISCALIA LOCAL SECCIONAL	CARRERA 7 N 6-20 – LA CRUZ	1	0	0	**1**
19	BUESACO	FISCALIA LOCAL	CARRERA 2 N 8-17 PARQUE PRINCIPAL – BUESACO	0	1	0	**1**
20	RICAURTE	FISCALIA LOCAL	CARRERA 2 N 6-57 AV SANTADER – RICAURTE	1	0	0	**1**
21	TUMACO	FISCALIA LOCAL, SECCIONAL, ESPECIALIZADA Y URI	CALLE 17 N26-95 B/ MOSQUERA – TUMACO	1	0	0	**1**
22	TUMACO	CAPIV	ISLA LA VICIOSA AV. LOS ESTUDIANTES	1	1	0	**2**
23	TUMACO	PARQUEADERO PATRIMONIAL	ISLA LA VICIOSA AV. LOS ESTUDIANTES	1	0	0	**1**
24	CHARCO	FISCALIA LOCAL	CARRERA 2 N 12ª-48 - CHARCO	1	0	0	**1**
25	BARBACOAS	FISCALIA LOCAL	CALLE 2 CON CARRERA 8 BARRIO LA UNION – BARBACOAS	1	0	0	**1**
TOTAL DE PUESTOS				**24**	**3**	**3**	**30**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

SECCIONAL NARIÑO							
N°	**MUNICIPIO**	**SEDE**	**DIRECCIÒN**	**24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO**	**12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS**	**12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS**	**TOTAL PUESTOS**
1	PASTO	PARQUEADERO INCAUTADOS	CALLE 18 N 58-60 TOROBAJO	2	0	0	**2**
2	TUMACO	PARUQUEADERO INCAUTADOS	PARQUEADERO TRANSITO - TUMACO	1	0	0	**1**
TOTAL DE PUESTOS				**3**	**0**	**0**	**3**

b) SECCIONAL CAUCA

- **SERVICIOS F.G.N.**

SECCIONAL CAUCA								
ITEM	**MUNICIPIO**	**SEDE**	**DIRECCIÒN**	**24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO**	**24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO**	**12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS**	**12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS**	**TOTAL PUESTOS**
1	ALMAGUER	FISCALIA SECCIONAL	CARRERA 5 No 4ª-08	0	0	1	0	**1**
2	ARGELIA	CASA DE LA CULTURA	CALLE 2 CON CARRERA 2 ESQUINA	0	0	1	0	**1**
3	BALBOA	FISCALIA SECCIONAL Y FISCALIA LOCAL	CARRERA 4 No 4-68	0	0	1	0	**1**
4	BELALCAZAR	FISCALIA SECCIONAL Y FISCALIA LOCAL.	CARRERA 3 No 4-42	0	0	1	0	**1**
5	BOLIVAR	FISCALIA SECCIONAL Y FISCALIA LOCAL	CARRERA 4 NO 6-28	0	0	1	0	**1**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6	BUENOS AIRES	CASA DE LA CULTURA	CALLE 1 No 5-12	0	0	1	0	**1**
7	CAJIBIO	FISCALIA SECCIONAL Y FISCALIA LOCAL	CARRERA 3 No 3-72/76	0	0	1	0	**1**
8	CALDONO	FISCALIA LOCAL	CARRERA 4 No 4-18	0	0	1	0	**1**
9	CALOTO	FISCALIA SECCIONAL Y FISCALIA LOCAL	CARRERA 4 No 12-89	0	0	1	0	**1**
10	COCONUCO	FISCALIA LOCAL	CARRERA 3 No 5-69 P2	0	0	1	0	**1**
11	CORINTO	FISCALIA SECCIONAL Y LOCAL.	CARRERA 8 No 9-27/33/35	0	0	1	0	**1**
12	EL TAMBO	FISCALIA SECCIONAL Y LOCAL.	CARRERA 4 No 3-50	0	0	1	0	**1**
13	GUAPI	FISCALIA SECCIONAL	CARRERA 1 Y 2 CON CALLE 3	0	0	1	0	**1**
14	INZA	FISCALIA LOCAL	CALLE 5 No 3-30	0	0	1	0	**1**
15	LA VEGA	FISCALIA LOCAL	PALACIO DE JUSTICIA 2 PISO	0	0	1	0	**1**
16	LOPEZ DE MICAY	FISCALIA SECCIONAL	CALLE DE LAS FLORES VIA PRINCIPAL	0	0	1	0	**1**
17	MERCADERES	FISCALIA SECCIONAL Y FISCALIA LOCAL	CARR 3 CON CALL8	0	0	1	0	**1**
18	MIRANDA	FISCALIA SECCIONAL Y FISCALIA LOCAL	CALLE 7 No 7-46	0	0	1	0	**1**
19	PIENDAMO	FISCALIA SECCIONAL Y LOCAL, URI Y CTI.	CARRERA 5 No 9-43/47	1	0	0	0	**1**
20	POPAYAN	APOYO A LA GESTION	CALLE 3 No 2-76	1	0	0	1	**2**
21	POPAYAN	EDIF. ANTIGUODAS	CALLE 4N No 10B - 66	4	0	1	0	**5**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

22	POPAYAN	EDIF EL ARIETE		1	0	1	0	**2**
23	POPAYAN	CASA FISCAL, FISCALIAS SAU.	CARRERA 9 No 31-120	2	0	1	0	**3**
24	PUERTO TEJADA	FISCALIA SECCIONAL Y FISCALIA LOCAL, URI Y C.T.I.	CARRERA 19 No 21-04	1	0	0	0	**1**
25	ROSAS	PALACIO MUNICIPAL	CALLE 6 No 3-40 ALCALDIA	0	0	1	0	**1**
26	SAN SEBASTIAN	PALACIO MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL PISO 2	0	0	1	0	**1**
27	SANTANDER DE QUILICHAO	FISCALIA SECCIONAL, FISCALIA LOCAL, URI Y C.T.I.	CARRERA 8 No 5-57	2	0	1	0	**3**
28	SILVIA	FISCALIA SECCIONAL	CARRERA 2 NO 14-11	0	0	1	0	**1**
29	TIMBIO	FISCALIA SECCIONAL Y LOCAL, URI Y CTI.	CARRERA 22 NO 18-43	1	0	0	0	**1**
30	TIMBIQUI	FISCALIA LOCAL	CARRERA 3 No 4-35	0	0	1	0	**1**
31	TORIBIO	FISCALIA LOCAL	CARRERA 3 CON CALLE3	0	0	1	0	**1**
32	TOTORO	FISCALIA SECCIONAL	CALLE 2 No 2-70	0	0	1	0	**1**
33	POPAYAN	ALMACEN GENRAL DE EVIDENCIAS Y ARCHIVO CENTRAL	CARRERA 9 NUMERO 76N-16 BODEGA 14	0	0	0	1	**1**
34	VILLA RICA	FISCALIA LOCAL	CARRERA 8 No 8-02 - PISO 3	0	0	1	0	**1**
35	POPAYAN	PARQUEADERO INCAUTADOS	PARQUE INDUSTRIAL POPAYAN	0	0	1	0	**1**
TOTAL PUESTOS				13	0	30	2	**44**

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

SECCIONAL CAUCA								
ITEM	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÒN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	TOTAL PUESTOS
1	POPAYAN	PARQUEADERO INCAUTADOS	PARQUE INDUSTRIAL POPAYAN	1	0	0	0	**1**
2	SANTANDER DE QUILICHAO	PARQUEADERO INCAUTADOS	ZONA FRANCA SANTANDER DE QUILICHAO	2	0	0	0	**2**
TOTAL PUESTOS				3	0	0	0	**3**

c) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.

- **SERVICIOS F.G.N.**

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA								
No.	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÒN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO	TOTAL PUESTOS
1	ALCALA	Unidad Local Fiscalías	Cra 12 # 5-17	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
2	B-VENTURA EDIF.NAVAL	CTI-Uri-Fiscalías	Calle 9 # 2-83	**1**	**0**	**1**	**0**	**2**
3	B-VENTURA	C A V	Calle 7 # 3b 44	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
4	BUGA	Uri Buga	Cra 9bis # 17-71	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**
5	BUGA	Infancia Y Adolescencia	Cra 12 # 6-08	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**
6	BUGA	Edificio Saavedra Especializada	Calle 6 # 13-59	**1**	**0**	**1**	**0**	**2**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7	BUGA	Dirección Secc Fiscalías	Cra 15 # 7-16	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**
8	BUGA	CTI-Uri-Fiscalías	Calle 7 # 14-32	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**
9	CAICEDONIA	Unidad Local de Fiscalías	Calle 8 Con Cra 16 Esquina	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**
10	CALI	Edif San Francisco Dirección Secc Fiscalías	Calle 10 # 5-77	**2**	**1**	**3**	**0**	**6**
11	CALI	Edificio Telecom	Calle 10 # 6-25	**2**	**1**	**2**	**0**	**5**
12	CALI	Protección Ciudad Jardín	Calle Alférez Real Av. Cascajal No 1barrio Ciudad Jardín calle 17 A#106-01	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**
13	CALI	Edificio Conquistadores	Avenida Roosevelt # 38-32 Pisos 1 Y 2	**2**	**1**	**2**	**0**	**5**
14	CALI	Urpa San Vicente	Av. 4n # 28n-100	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**
15	CALI	Casa Justicia Aguablanca Los Mangos	Calle 7 Diagonal Policía Los Mangos	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
16	CALI	Edificio Santa Mónica C.T.I – Administrativa Laboratorio	Calle 25 Norte # 6ª-11	**1**	**0**	**1**	**0**	**2**
17	CALI	Jardín Infantil El Nido	Calle 49-42 Casa Autopista	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**
18	CALI	Parqueadero Primero De Mayo	Calle 13e #53-10 Lote 2 Y 3	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**
19	CALIMA DARIEN	Unidad Local De Fiscalías	Cra 7 # 8-O7-17	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
20	CANDELARIA	Unidad Local De Fiscalías	Calle 9 # 5-50	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
21	CARTAGO	Edificio Rentas Archivo	Cra 5 #12ª-25/27	**1**	**0**	**1**	**0**	**2**
22	CARTAGO	Edificio Vizcaya	Cra 3 Con Calle 12	**1**	**0**	**1**	**0**	**2**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

23	DAGUA	Unidad Local De Fiscalías	Cra 4# 12ª-A11 Barrio El Llanito	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
24	EL CERRITO	Unidad Local De Fiscalías Y CTI	Calle 6 # 3-30 Barrio Buenos Aires	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
25	FLORIDA	Uri, Fiscalías Locales, Seccionales Y CTI	Calle 9 # 17-44	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
26	GINEBRA	Unidad Local De Fiscalías	Calle 4 # 4-26	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
27	GUACARI	Unidad Local De Fiscalías	Calle 4 # 9-73	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
28	JAMUNDI	Unidad Local Uri Y Policía Judicial CTI	Cra 9 # 19-37	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
29	LA UNIÓN	Unidad Local De Fiscalías CTI, Policía Judicial	Calle 15 #14-50	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
30	PALMIRA	Unidad De Fiscalías Uri Policía Judicial CTI	Carrera 28 # 27-68 Edificio esquina.	**1**	**1**	**0**	**0**	**2**
31	PRADERA	Unida Local De Fiscalías Y Policía Judicial	Cra 11 # 6-46/52	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
32	RIO FRIO	Unidad Local De Fiscalías	Carrera 9 # 5-20- 26	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
33	ROLDANILLO	Urpa Unida Responsabilidad Para Adolesc	Cra 5 # 10-34 Escuela Alcaldía	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**
34	ROLDANILLO	Unidad Local Fiscalías	Alcaldía Municipal	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**
35	ROLDANILLO	Unidad Local De Fiscalías	Calle 8 # 6-45 Locales 201-204	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
36	LA CUMBRE	Unidad De Fiscalías	Calle 1 Con Cra 4 Esquina # 3-39	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
37	SEVILLA	Unidad Local De Fiscalías CTI	Cra 50 Calle 51 Esquina Alcaldía Municipal	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

38	TULUA	Unidades De Fiscalías Y Policía Judicial	CRA 26 # 26-15	**1**	**0**	**1**	**0**	**2**
39	VIJES	Unidad Local De Fiscalías	Calle 6 # 5-27	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
40	YUMBO	Unidad Local Seccional y CTI	Calle 8 # 6-25 APTOS 103,107,201,202,203,204301,302,303 304	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**
41	YUMBO	Bodega 21 Centro Comercial Panorama	Cra 36 #15-53 Bienes	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
42	YUMBO	Almacén De Evidencias Bodega 19	Cra 36 # 15-83 Centro Comercial Panorama	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**
43	YUMBO	Parqueadero De Incautados Colombiaseo	CALLE 10 # 19ª-300	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
44	YUMBO	Parqueadero Incautados Las Palmas		**1**	**0**	**0**	**1**	**2**
45	ZARZAL	Unidad De Fiscalías Local Y Seccional y CTI	CRA 10 # 9-68	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
TOTAL DE PUESTOS				**21**	**23**	**20**	**2**	**66**

- SERVICIOS F.E.A.B.

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA								
N°	**MUNICIPIO**	**SEDE**	**DIRECCIÒN**	**24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO**	**12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS**	**12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS**	**24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO**	**TOTAL PUESTOS**
1	PALMIRA	Parqueadero De Incautados La Dolores	Transversal 2 #0-107 Lotes 1 Y 2	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**
2	YUMBO	Parqueadero De Incautados Colombiaseo	CALLE 10 # 19ª-300	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**
TOTAL DE PUESTOS				**2**	**0**	**0**	**0**	**2**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DEFINICIONES:

DD: Domingo a Domingo
CF: Con festivo
CA: Con arma
SA: Sin arma
JD: Jornada Diurna
L a V: lunes a viernes
SF: Sin festivos

C. VIGILANCIA HUMANA

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe implementar los siguientes puestos, según la modalidad descrita en los presentes cuadros.

a) SECCIONAL NARIÑO.

- **SERVICIOS F.G.N.**

SECCIONAL NARIÑO	
MODALIDAD DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	24
12 HRS CON ARMA DIURNO LUNES A VIERNES SIN FESTIVO	3
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	3
TOTAL DESERVICIOS	**33**

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

SECCIONAL NARIÑO	
MODALIDAD DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	3
TOTAL DESERVICIOS	**3**

b) SECCIONAL CAUCA.

- **SERVICIOS F.G.N.**

SECCIONAL CAUCA	
MODALIDAD DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	13
24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	0
12 HRS CON ARMA DIURNO LUNES A VIERNES SIN FESTIVO	30
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TOTAL DE SERVICIOS	44

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

SECCIONAL CAUCA	
MODALIDAD DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	3
TOTAL DE SERVICIOS	**3**

c) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.

- **SERVICIOS F.G.N.**

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.	
MODALIDAD DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	21
24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	2
12 HRS CON ARMA DIURNO LUNES A VIERNES SIN FESTIVO	23
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
TOTAL DE SERVICIOS	**66**

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.	
MODALIDAD DEL SERVICIO	**CANTIDAD DE SERVICIOS**
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	2
TOTAL DE SERVICIOS	**2**

NOTA 1: La fiscalía general de la Nación se reserva el derecho de disminuir, trasladar y/o suprimir cualquiera de los servicios relacionados en el cuadro de distribución de sedes, de acuerdo con las necesidades internas de la Entidad.

NOTA 2: En el evento de requerirse nuevos servicios, o de disminuirse los mismos; se requerirá el respectivo modificatorio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Manual de Contratación de la Entidad.

NOTA 3: El contratista deberá mantener mínimo quince (15) guardas de seguridad como disponibles por cada seccional, con previa aprobación del Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que suplan los faltantes imprevistos, los relevos de almuerzos, permisos en la jornada laboral, situaciones médicas, pausas laborales, entre otras, teniendo en cuenta que el servicio es permanente y continuo.

D. EQUIPOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a) SECCIONAL NARIÑO

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS																					
SECCIONAL NARIÑO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
ITEM	DESCRIPCION	SEDE 1 PASTO,EDIFCIO MILAN, CARRERA 22 N 19-47	SEDE 2 PASTO, PARQUEADERO PATRIMONIAL, CALLE 20 N 22-67	SEDE 3 PASTO,PARQUEADERO INCAUTADOS, CALLE 18 N 58-60 TOROBAJO	SEDE 4 PASTO, URI, CALLE 19 N 21 -34	SEDE 5 PASTO,COMPLEJO BANCARIO, CALLE 19 N 21ª -29	SEDE 6 PASTO, EDIFICIO VILLADA, CALLE 19 N 21 -10	SEDE 7 IPIALES,FISCALIAS SECCIONALES LOCALES , CARRERA 4TA CON CALLE	SEDE 8 IPIALES, CTI, CARRERA 4TA No 10ª-33B	SEDE 9 TUMACO, PARQUEADERO INCAUTADOS , PARQUEADERO TRANSITO B/	SEDE 10 TUMACO,FISCALIA LOCALES SECCIONALES, CALLE 17 N26-95 B/ MOSQUERA, TUMACO	SEDE 11 TUMACO, CAPIV , SECTOR LA "Y ", AV LOS ESTUDIANTES	SEDE 12 TUMACO, CTI, CALLE 17 N 26-45 ISLA LA VICIOSA	SEDE 13 SAMANIEGO, FISCALIAS LOCALES SECCIONALES Y CTI , CARRERA 21 A No 2-51	SEDE 14 SANDONA, FISCALIA, CARRERA 7MA 7-33 B. SAN JOSE	SEDE 15 CHARCO, FISCALIA , CARRERA 2 N 12ª-48	SEDE 16 BARBACOAS, FISCALIA, CALLE 2 CON CARRERA 8 BARRIO LA UNION	SEDE 17 TAMBO, FISCALIA, CALLE 3 N 8-32	SEDE 18 GUACHUCAL, CALLE PRINCIPAL ALCALDIA GUACHUCAL, FISCALIA, CALLE 2 N 8-22	SEDE 19 BUESACO,	TOTALES
1	**MONITOR DE 43" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24**	2	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	17

	2	**CAMARAS IP TIPO DOMO • Resolución (2 Megapíxeles 30 fps) • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux • Día/Noche Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm • Iluminación IR 30 m. • Compresión de video H264+/H265. • Detección de movimiento. Protección Ip67. • Puerto de red RJ45 10M/100M. • PoE (Power over Ethernet). • Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP.**	23	4	0	4	12	0	8	8	0	8	8	4	3	3	3	3	3	0	0	94
	3	**CAMARAS IP TIPO BALA • Resolución (2 Megapíxeles 30 fps), • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux • Día/Noche Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm • Iluminación IR 30 m. • Compresión de video H264+/H265. • Detección de movimiento. Protección Ip67. • Puerto de red**	3	4	13	2	2	0	2	2	5	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	44

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		RJ45 10M/100M. • PoE (Power over Ethernet). • Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP																				
	4	**GRABADOR DE 8/16 CANALES PENTAHIBRIDO • 8/16 Canales Penta hibrido • Video Grabador Digital • Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+ • Entradas de video Max 10/16 canales IP. • Cada canal hasta 5MP Min. • Ancho de Banda 200/260Mbps • Búsqueda Inteligente. • Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10 • 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco**	2	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	17
	5	**IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS • Lectores duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas de proximidad) • Debe soportar tarjetas con el protocolo**	2	0	0	1	2	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional) **• Software de administración y configuración del sistema** **• El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida.** **• El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones.** **• La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía.** **• El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red.** **• Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras requeridas para el bloqueo de puertas, electroimán de 350lb, brazo, anti remanente y pulsador.**																					
6	**SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES**	2	0	0	1	2	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		• Estación de registro. • Lector de Cédula de ciudadanía. • Cámara para registro fotográfico. • Capturador Biométrico de huella. • Software Licenciado Y Operativo. • Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. • UPS de respaldo de energía.																				
	7	**ARCO DETECTOR DE METALES • 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. • Pantalla LCD 5.7". • Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. • Control remoto. Alarma de sonido y LEDs para indicar la zona del metal detectado. • Conteo automático de personas y alarmas. • Intensidad de alarma mostrada en el panel. • Diseñado con**	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3

	material de alta densidad anti-inflamable. • Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. • Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. • Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.																				
8	**UPS DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea • Entrada y salida monofásica. • Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9 • Alta confiabilidad y Eficiencia > 95% • Función ECO ahorrador de energía • Apagado de emergencia EPO • Conexión de batería externa • UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, • Bypass**	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	16

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	automático. **• Certificación RETIE.**																				
9	**RACK DE PISO DE 20 UNIDADES DE RACK** **• Dimensiones 120 cm alto, 60 cm ancho, 60 cm profundidad.** **• Puertas laterales desmontables con cierres.** **• Material metálico cold rolled.** **• Pintura electrostática.** **• Ruedas o tornillos de nivelación.** **• Puerta frontal con llave.** **• Para salvaguardar la UPS, y los demás equipos del sistema de CCTV**	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	16
10	**SWITCH DE 16 PUERTOS POE** **• PUERTOS Giga** **• FULL POE,700W** **• ADMINISTRABLE EN COBRE 10/100/1000** **• 2 puertos SFP** **• Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX**	2	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	17

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE- T Gigabit Ethernet. **DEBE INCLUIR PATCH PANEL MINIMO CAT 6, ORGANIZADORES DE CABLES, ACCESORIOS Y TORNILLERIA PARA MONTAJE EN RACK.**																					
11	**DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV**	8	4	4	4	4	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	0	68
12	**KIT DE ALARMA BASICO** **• Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo** **• Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts** **• Panel de 32 zonas.** **• Sensores de movimiento (inmune a mascotas).** **• Sensores de humo.** **• Sensores magnéticos livianos (detector de apertura)** **Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

b) SECCIONAL CAUCA.

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS													
SECCIONAL CAUCA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
ITEM	DESCRIPCION	URI, INFANCIA, CAIVAS, CAVIF Y PARQUEADEROS, POPAYAN, CARRERA 10 NUMERO 4-14 BARRIO CENTRO	BODEGA DE EVIDENCIA, POPAYAN, ARCHIVO CENTRAL ZONA FRANCA VIA PRINCIPAL	SUBDIRECCION DE POYO A LA GESTION, CALLE 3 No 2-76	PARQUEADERO VEHICULOS INCAUTADOS, POPAYAN,ZONA INDUSTRIAL	CASA FISCAL EDA, POPAYAN,CARRERA 9 NUMERO 31-120	DIRECCION SECCIONAL, SUBDIRECCION POLICIA JUDICIAL, SUBDIRECCION DE FISCALIAS, SEGURIDAD, POPAYAN,CALLE 4N 10B -66	FISCALIA SECCIONAL Y LOCAL, BLOAC, CARRERA 4 4-68	CTI, FISCALIA LOCAL, SECCIONAL, ESPECIALIZADA, BODEGA DE EVIDENCIA Y ARCHIVO, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA CARRERA 8 No 5-57	CTI, FISCALIAS, URI, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, BODEGA DE EVIDENCIA, ARCHIVO URI , PUERTO TEJADA CAUCA,CARRERA 19 No 21-04	INCAUTADO ZONA INDUSTRIAL SANTANDER DE QUILICHAO	FISCALIA SECCIONAL, LOCAL UNIDAD LOCAL CTI, URI, ALMACEN TRANSITORIO TIMBIO CARRERA 20 18-23	TOTALES
1	**MONITOR DE 43" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24**	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
2	**MONITOR DE 32" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24**	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	3	**CAMARAS IP TIPO DOMO • Resolución (2 Megapíxeles 30 fps) • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux • Día/Noche Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm • Iluminación IR 30 m. • Compresión de video H264+/H265. • Detección de movimiento. Protección Ip67. • Puerto de red RJ45 10M/100M. • PoE (Power over Ethernet). • Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP.**	6	6	10	0	4	5	3	8	6	8	6	62
	4	**CAMARAS IP TIPO BALA • Resolución (2 Megapíxeles 30 fps), • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux • Día/Noche Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm • Iluminación IR 30 m. • Compresión de video H264+/H265. • Detección de movimiento. Protección Ip67. • Puerto de red RJ45 10M/100M. • PoE (Power over Ethernet). • Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP**	4	4	1	8	4	7	2	4	4	8	6	52
	5	**CIBERDOMO IP PTZ • Cámara Tipo Domo IP • Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080). • Iluminación IR 150 m, • Zoom óptico de 25x, • Zoom digital 16x, • Sensor de imagen 1/2.8, Distancia focal 4.8 a 120mm, • Sistema de señal**	4	4	2	2	2	4	1	4	2	4	1	30

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		PAL/NTSC, **• Balance de blancos: Auto/Manual** **ATW/interior/exterior/Día/Noche ICR** **• Compresión de video H264+/H265** **• Puerto de red Rj45 10M/100M Ethernet PoE+** **• Alimentación 24VAC & PoE. Protección Ip66** **• Incluye fuente y soporte para pared**											
	6	**GRABADOR DE 8/16 CANALES PENTAHIBRIDO** **• 8/16 Canales Penta hibrido** **• Video Grabador Digital** **• Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+** **• Entradas de video Max 10/16 canales IP.** **• Cada canal hasta 5MP Min.** **• Ancho de Banda 200/260Mbps** **• Búsqueda Inteligente.** **• Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10** **• 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	12
	7	**CONTROL JOYSTICK** **• Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ** **• Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	8	**IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS •06 Lectoras duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas (carné Fiscalia) de proximidad) • Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional) • Software de administración y configuración del sistema • El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. • El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. • La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. • El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. • Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras de acceso (06) seis que deben instalarse en molinetes(03) tres de ingreso a la sede.**	2	1	1	0	1	2	1	1	1	0	1	11
	9	**SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES • Estación de registro. • Lector de Cédula de ciudadanía. • Cámara para registro fotográfico. • Capturador Biométrico de huella. • Software Licenciado Y Operativo. • Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. • UPS de respaldo de energía.**	2	1	1	0	1	2	1	1	1	0	1	11

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Compatible con molinetes (02) de acceso visitantes, y (01) barrera acceso discapacitados.												
10	**ARCO DETECTOR DE METALES • 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. • Pantalla LCD 5.7". • Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. • Control remoto. Alarma de sonido y LEDs para indicar la zona del metal detectado. • Conteo automático de personas y alarmas. • Intensidad de alarma mostrada en el panel. • Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. • Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. • Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. • Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.**	2	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1	7
11	**UPS DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea • Entrada y salida monofásica. • Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9 • Alta confiabilidad y Eficiencia > 95% • Función ECO ahorrador de energía • Apagado de emergencia EPO • Conexión de batería externa • UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP,**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11

	• Bypass automático. • Certificación RETIE.												
12	**RACK DE PISO DE 20 UNIDADES DE RACK • Dimensiones 120 cm alto, 60 cm ancho, 60 cm profundidad. • Puertas laterales desmontables con cierres. • Material metálico cold rolled. • Pintura electrostática. • Ruedas o tornillos de nivelación. • Puerta frontal con llave. • Para salvaguardar la UPS, y los demás equipos del sistema de CCTV**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
13	**SWITCH DE 16 PUERTOS POE • PUERTOS Giga • FULL POE,700W • ADMINISTRABLE EN COBRE 10/100/1000 • 2 puertos SFP • Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE- T Gigabit Ethernet. DEBE INCLUIR PATCH PANEL MINIMO CAT 6, ORGANIZADORES DE CABLES, ACCESORIOS Y TORNILLERIA PARA MONTAJE EN RACK.**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	12
14	**DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV**	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	26
15	**KIT DE ALARMA BASICO • Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo • Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts • Panel de 32 zonas. • Sensores de movimiento (inmune a mascotas). • Sensores de humo. • Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están**	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.												
16	**SCANER DE RAYOS X** **• Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm** **• Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s** **• Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox.** **• Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente.** **• Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm)** **• Definición de Penetración 34 AWG** **• Penetración (Placa de Acero) 38 mm.** **• Monitor LED de 17 pulgadas.** **• Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad** **• Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas.** **• Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP).** **• Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica.** **• Normas ASA/ISO 1600** **• Dosis de Radiación por Inspección <1.0 µ Gy (µ Sv)** **• Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 µ Gy/h (µ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa).**	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1

c) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS															
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA -01	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ITEM	DESCRIPCION	EDIFICIO SANTA MONICA -SEDE PRINCIPAL C.T.I. CALI-CALLE 25N# 6A-11	EDIFICIO SAN FRANCISCO - DIRECCION DE FISCALIAS CALI.-CALLE 10 # 5-77	EDIFICIO TELECOM- U.R.I. PRINCIPAL .-CALI-CALLE 10 # 6-25	EDIFICIO CONQUISTADORES- UNIDAD DE FISCALIAS LOCALES Y SECCIONALES Y JUSTICIA TRANSICIONAL-AV ROSVELT #38-32.	INFANCIA Y ADOLESCENCIA- SAN VICENTE-AV 4N#28-100.	U.R.I. LOS MANGOS-DISTRITO DE AGUABLANCA-DIAG 26M # 73-10	CASA EL NIDO- SALAS DE CUIDADO INFANTIL FISCALIA- CALLE 10 # 48-42..	BODEGA 1 DE MAYO- TALLER FISCALIA- CARRERA 53 #13E-30.	OFICINA REGIONAL DE PROTECCION- CIUDAD JARDIN-CARRERA 106 # 17A-05 CASA 01.	BODEGAS DE EVIDENCIAS -SECCIONAL CALI. PANORAMA- CARRERA 36 # 15-83 BODG 19.	BODEGA DE BIENES SECCIONAL CALIY VALLE DEL CAUCA- PANORAMA. CARRERA 36 # 15-53 BODG 21.	PATIO DE INCAUTADOS- COLOMBIASEO. CALLE 10 # 19-300-YUMBO.	PATIO DE INCAUTADOS LA DOLORES- CALI. CALLE 2 CON TRANV 4 CORREGIMIENTO LA DOLORES-PALMIRA.	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE YUMBO. CALLE 8 # [illegible]	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE JAMUNDI.CARRERA 9 # 19-37.	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE FLORIDA. CALLE 9 # 17-44
1	**MONITOR DE 32" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	**CAMARAS IP TIPO BALA • Resolución (2 Megapíxeles 30 fps), • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux • Día/Noche Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm • Iluminación IR 30 m. • Compresión de video H264+/H265. • Detección de movimiento. Protección Ip67. • Puerto de red RJ45 10M/100M. • PoE (Power over Ethernet). • Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP**	32	32	32	32	8	8	8	8	16	6	6	16	16	8	4	16
3	**CIBERDOMO IP PTZ • Cámara Tipo Domo IP • Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080). • Iluminación IR 150 m, • Zoom óptico de 25x,**	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Zoom digital 16x, • Sensor de imagen 1/2.8, Distancia focal 4.8 a 120mm, • Sistema de señal PAL/NTSC, • Balance de blancos: Auto/ManualATW/interior/exterior/Día/Noche ICR • Compresión de video H264+/H265 • Puerto de red Rj45 10M/100M Ethernet PoE+ • Alimentación 24VAC & PoE. Protección Ip66 • Incluye fuente y soporte para pared																	
4	**GRABADOR DE 8/16 CANALES PENTAHIBRIDO • 8/16 Canales Penta hibrido • Video Grabador Digital • Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+ • Entradas de video Max 10/16 canales IP. • Cada canal hasta 5MP Min. • Ancho de Banda 200/260Mbps • Búsqueda Inteligente. • Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10 • 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco**	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	**CONTROL JOYSTICK • Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ • Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.**	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	**IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS •06 Lectoras duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas (carné Fiscalia) de proximidad) • Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional) • Software de administración y configuración del sistema • El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. • El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas**	4	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. • La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. • El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. • Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras de acceso (06) seis que deben instalarse en molinetes(03) tres de ingreso a la sede.																	
7	**SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES • Estación de registro. • Lector de Cédula de ciudadanía. • Cámara para registro fotográfico. • Capturador Biométrico de huella. • Software Licenciado Y Operativo. • Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. • UPS de respaldo de energía. • Compatible con molinetes (02) de acceso visitantes, y (01) barrera acceso discapacitados.**	1	1	2	3	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
8	**ARCO DETECTOR DE METALES • 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. • Pantalla LCD 5.7". • Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. • Control remoto. Alarma de sonido y LEDs para indicar la zona del metal detectado. • Conteo automático de personas y alarmas. • Intensidad de alarma mostrada en el panel. • Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. • Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. • Batería de respaldo con**	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	duración de 4-8 horas. • Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.																	
9	**UPS DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea • Entrada y salida monofásica. • Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9 • Alta confiabilidad y Eficiencia > 95% • Función ECO ahorrador de energía • Apagado de emergencia EPO • Conexión de batería externa • UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, • Bypass automático. • Certificación RETIE.**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	**RACK DE PISO DE 42 UNIDADES DE RACK • Dimensiones(+ - 7 cm) 200 cm alto, 60 cm ancho,105 cm profundidad. • Puertas laterales desmontables con cierres. • Material metálico cold rolled. • Pintura electrostática. • Ruedas o tornillos de nivelación. • Puerta frontal con llave. • Para salvaguardar la UPS, y los demás equipos del sistema de CCTV**	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	**DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV**	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
12	**KIT DE ALARMA BASICO • Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo • Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts • Panel de 32 zonas. • Sensores de movimiento (inmune a mascotas). • Sensores de humo. • Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	13	**SCANER DE RAYOS X** **• Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm** **• Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s** **• Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox.** **• Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente.** **• Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm)** **• Definición de Penetración 34 AWG** **• Penetración (Placa de Acero) 38 mm.** **• Monitor LED de 17 pulgadas.** **• Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad** **• Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas.** **• Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP).** **• Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica.** **• Normas ASA/ISO 1600** **• Dosis de Radiación por Inspección <1.0 µ Gy (µ Sv)** **• Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 µ Gy/h (µ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa).**	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	14	**CONTROL DE ACCESO VEHICULAR** **(02) Dos lectoras de acceso (una entrada , una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k).** **02 Barreras (una entrada , una Salida)** **Tipo talanquera de mastil en aluminio devidamente señalizados reflectivos (medida segun necesidad)** **Fotoceldas para control de cierre (para evitar accidentes).** **Velocidad de apertura < 2 segundos** **Motor a 110V con sistema de refrigeración forzado.** **Sistema de Bloqueo y desbloqueo manual, pulsador de apertura.** **Instalación y configuración que incluye todos los materiales y accesorios requeridos tales**	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	como (adaptadores,baterías, canaletas, tuberia, soportes, mastiles, cableado, conectores y todo aquel necesario para su correcto funcionamiento).																
15	**SWITCH DE 16 PUERTOS POE • PUERTOS Giga • FULL POE,700W • ADMINISTRABLE EN COBRE 10/100/1000 • 2 puertos SFP • Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE- T Gigabit Ethernet. DEBE INCLUIR PATCH PANEL MINIMO CAT 6, ORGANIZADORES DE CABLES, ACCESORIOS Y TORNILLERIA PARA MONTAJE EN RACK.**	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA -02		17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE PALMIRA. CARRERA 31 # 30-46	UNIDAD DE FISCALIAS EDIFICIO NAVAL CALLE 9 2-83 BUENAVENTURA	U.R.I Y ALMACEN DE EVIDENCIAS-SECCIONAL VALLE DEL CAUCA- MPIO DE BUGA. CARRERA 9 BIS # 17-71.	UNIDAD DE FISCALIA URPA BUGA CARRERA 12 # 6- 08	FISCALIAS ESPECIALIZADAS Y SECCIONALES DE MPIO DE BUGA-EDIFICIO SAAVEDRA. CALLE 6 # 13-59.	UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL C.T.I BUGA. PALACIO DE JUSTICIA BUGA PARQUE CABAL.	DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS BUGA. CARRERA 15 # 7-16.	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE TULUA. CARRERA 26 # 26-15.	SATELITE	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE CARTAGO. CARRERA 5 # 12A-25 EDIFICIO RENTAS	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE ZARZAL. CARRERA 10 CON CALLE 10 ESQUINA	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE ROLDANILLO CALLE 7 # 8-40 EDIFICIO GRAJALES PISO 2	UNIDAD DE FISCALIAS- ROLDANILLO. ALCALDIA MPIO DE ROLDANILLO.	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLECENTES URPA ROLDANILLO	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MUNICIPIO DE ALCALA CARRERA 12 NRO 5 17	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA CARRERA 16 CALLE 8
1	**MONITOR DE 32" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	**CAMARAS IP TIPO BALA** **• Resolución (2 Megapíxeles 30 fps),** **• Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux** **• Día/Noche Real con filtro ICR** **• Distancia Focal 2.8 mm/4mm** **• Iluminación IR 30 m.** **• Compresión de video H264+/H265.** **• Detección de movimiento. Protección Ip67.** **• Puerto de red RJ45 10M/100M.** **• PoE (Power over Ethernet).** **• Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP**	32	8	16	16	16	16	16	32	8	8	8	8	8	6	4	4	
3	**CIBERDOMO IP PTZ** **• Cámara Tipo Domo IP** **• Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080).** **• Iluminación IR 150 m,** **• Zoom óptico de 25x,** **• Zoom digital 16x,** **• Sensor de imagen 1/2.8, Distancia focal 4.8 a 120mm,** **• Sistema de señal PAL/NTSC,** **• Balance de blancos: Auto/ManualATW/interior/exterior/Día/Noche ICR** **• Compresión de video H264+/H265** **• Puerto de red Rj45 10M/100M Ethernet PoE+** **• Alimentación 24VAC & PoE. Protección Ip66** **• Incluye fuente y soporte para pared**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	**GRABADOR DE 8/16 CANALES PENTAHIBRIDO** **• 8/16 Canales Penta hibrido** **• Video Grabador Digital** **• Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+** **• Entradas de video Max 10/16 canales IP.** **• Cada canal hasta 5MP Min.** **• Ancho de Banda 200/260Mbps** **• Búsqueda Inteligente.** **• Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10** **• 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco**	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	5	**CONTROL JOYSTICK** **• Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ** **• Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	6	**IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS** **•06 Lectoras duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas (carné Fiscalia) de proximidad)** **• Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional)** **• Software de administración y configuración del sistema** **• El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida.** **• El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones.** **• La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía.** **• El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red.** **• Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras de acceso (06) seis que deben instalarse en molinetes(03) tres de ingreso a la sede.**	1	1	0	1	1	2	5	1	1	1	0	0	0	0	0	0		
	7	**SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES** **• Estación de registro.** **• Lector de Cédula de ciudadanía.** **• Cámara para registro fotográfico.** **• Capturador Biométrico de huella.** **• Software Licenciado Y Operativo.** **• Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida.** **• UPS de respaldo de energía.** **• Compatible con molinetes (02) de acceso visitantes, y (01)**	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	barrera acceso discapacitados.																	
8	**ARCO DETECTOR DE METALES • 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. • Pantalla LCD 5.7". • Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. • Control remoto. Alarma de sonido y LEDs para indicar la zona del metal detectado. • Conteo automático de personas y alarmas. • Intensidad de alarma mostrada en el panel. • Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. • Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. • Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. • Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.**	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
9	**UPS DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea • Entrada y salida monofásica. • Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9 • Alta confiabilidad y Eficiencia > 95% • Función ECO ahorrador de energía • Apagado de emergencia EPO • Conexión de batería externa • UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, • Bypass automático. • Certificación RETIE.**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	**RACK DE PISO DE 42 UNIDADES DE RACK • Dimensiones(+ - 7 cm) 200 cm alto, 60 cm ancho,105 cm profundidad. • Puertas laterales desmontables con cierres. • Material metálico cold rolled. • Pintura electrostática. • Ruedas o tornillos de nivelación.**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Puerta frontal con llave. • Para salvaguardar la UPS, y los demás equipos del sistema de CCTV																	
11	**DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV**	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	2	2	2	2	
12	**KIT DE ALARMA BASICO • Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo • Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts • Panel de 32 zonas. • Sensores de movimiento (inmune a mascotas). • Sensores de humo. • Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.**	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
13	**SCANER DE RAYOS X • Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm • Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s • Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox. • Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente. • Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm) • Definición de Penetración 34 AWG • Penetración (Placa de Acero) 38 mm. • Monitor LED de 17 pulgadas. • Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad • Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas. • Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP). • Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica. • Normas ASA/ISO 1600 • Dosis de Radiación por Inspección <1.0 µ Gy (µ Sv) • Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 µ Gy/h (µ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa).**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

14	**CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (02) Dos lectoras de acceso (una entrada , una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k). 02 Barreras (una entrada , una Salida) Tipo talanquera de mastil en aluminio devidamente señalizados reflectivos (medida segun necesidad) Fotoceldas para control de cierre (para evitar accidentes). Velocidad de apertura < 2 segundos Motor a 110V con sistema de refrigeración forzado. Sistema de Bloqueo y desbloqueo manual, pulsador de apertura. Instalación y configuración que incluye todos los materiales y accesorios requeridos tales como (adaptadores,baterías, canaletas, tuberia, soportes, mastiles, cableado, conectores y todo aquel necesario para su correcto funcionamiento).**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	**SWITCH DE 16 PUERTOS POE • PUERTOS Giga • FULL POE,700W • ADMINISTRABLE EN COBRE 10/100/1000 • 2 puertos SFP • Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE- T Gigabit Ethernet. DEBE INCLUIR PATCH PANEL MINIMO CAT 6, ORGANIZADORES DE CABLES, ACCESORIOS Y TORNILLERIA PARA MONTAJE EN RACK.**	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS															
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA -03	**33**	**34**	**35**	**36**	**37**	**38**	**39**	**40**	**41**	**42**	**43**	**44**	**45**	**46**	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MUNICIPIO DE SEVILLA CARRERA 50 NRO 51 -10	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE LA UNION. CALLE 15 # 14-50 PISO 2.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE RIOFRIO. CARRERA 9 # 5-26 PISO 2.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE GUACARI. CALLE 4 # 9-85 B/ STA BARBARA.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE CALIMA-DARIEN. CARRERA 7 # 8-17.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE DAGUA.CALLE 4 # 12A-03. B/ EL LLANITO.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE PRADERA. CARRERA 11 # 6-46 PISO 2.	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE EL CERRITO. CALLE 6 # 3-30	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE VIJES. CARRERA 4 # 6-18.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE LA CUMBRE.	BODEGAS PANORAMA-1, 4,5-6,7-9, 11-14	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE GINEBRA. CALLE 4 # 4-16.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE CANDELARIA. CALLE 9 # 5-50.	PATIO LAS PALMAS	**TOTALES**
1	**MONITOR DE 32" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	2	46
2	**CAMARAS IP TIPO BALA • Resolución (2 Megapíxeles 30 fps), • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux • Día/Noche Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm • Iluminación IR 30 m. • Compresión de video H264+/H265. • Detección de movimiento. Protección Ip67. • Puerto de red RJ45 10M/100M. • PoE (Power over Ethernet). • Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP**	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	4	4	32	534
3	**CIBERDOMO IP PTZ • Cámara Tipo Domo IP • Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080). • Iluminación IR 150 m, • Zoom óptico de 25x, • Zoom digital 16x, • Sensor de imagen 1/2.8, Distancia**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	focal 4.8 a 120mm, • Sistema de señal PAL/NTSC, • Balance de blancos: Auto/ManualATW/interior/exterior/Día/Noche ICR • Compresión de video H264+/H265 • Puerto de red Rj45 10M/100M Ethernet PoE+ • Alimentación 24VAC & PoE. Protección Ip66 • Incluye fuente y soporte para pared																
4	**GRABADOR DE 8/16 CANALES PENTAHIBRIDO • 8/16 Canales Penta hibrido • Video Grabador Digital • Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+ • Entradas de video Max 10/16 canales IP. • Cada canal hasta 5MP Min. • Ancho de Banda 200/260Mbps • Búsqueda Inteligente. • Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10 • 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	2	53
5	**CONTROL JOYSTICK • Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ • Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
6	**IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS •06 Lectoras duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas (carné Fiscalia) de proximidad) • Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional) • Software de administración y configuración del sistema • El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. • El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. • La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24

	pérdida de energía. **• El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red.** **• Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras de acceso (06) seis que deben instalarse en molinetes(03) tres de ingreso a la sede.**																
7	**SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES** **• Estación de registro.** **• Lector de Cédula de ciudadanía.** **• Cámara para registro fotográfico.** **• Capturador Biométrico de huella.** **• Software Licenciado Y Operativo.** **• Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida.** **• UPS de respaldo de energía.** **• Compatible con molinetes (02) de acceso visitantes, y (01) barrera acceso discapacitados.**	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	28
8	**ARCO DETECTOR DE METALES** **• 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas.** **• Pantalla LCD 5.7".** **• Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad.** **• Control remoto. Alarma de sonido y LEDs para indicar la zona del metal detectado.** **• Conteo automático de personas y alarmas.** **• Intensidad de alarma mostrada en el panel.** **• Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable.** **• Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica.** **• Batería de respaldo con duración de 4-8 horas.** **• Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
9	**UPS DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV** **• Doble conversión en línea** **• Entrada y salida monofásica.** **• Alto Factor de potencia de**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	45

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Entrada 0.98 y salida 0.9 • Alta confiabilidad y Eficiencia > 95% • Función ECO ahorrador de energía • Apagado de emergencia EPO • Conexión de batería externa • UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, • Bypass automático. • Certificación RETIE.																
10	**RACK DE PISO DE 42 UNIDADES DE RACK • Dimensiones(+ - 7 cm) 200 cm alto, 60 cm ancho,105 cm profundidad. • Puertas laterales desmontables con cierres. • Material metálico cold rolled. • Pintura electrostática. • Ruedas o tornillos de nivelación. • Puerta frontal con llave. • Para salvaguardar la UPS, y los demás equipos del sistema de CCTV**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	44
11	**DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV**	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	4	144
12	**KIT DE ALARMA BASICO • Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo • Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts • Panel de 32 zonas. • Sensores de movimiento (inmune a mascotas). • Sensores de humo. • Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	54
13	**SCANER DE RAYOS X • Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm • Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s • Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox. • Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente. • Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm)**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Definición de Penetración 34 AWG • Penetración (Placa de Acero) 38 mm. • Monitor LED de 17 pulgadas. • Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad • Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas. • Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP). • Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica. • Normas ASA/ISO 1600 • Dosis de Radiación por Inspección <1.0 µ Gy (µ Sv) • Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 µ Gy/h (µ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa).																	
14	**CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (02) Dos lectoras de acceso (una entrada , una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k). 02 Barreras (una entrada , una Salida) Tipo talanquera de mastil en aluminio devidamente señalizados reflectivos (medida segun necesidad) Fotoceldas para control de cierre (para evitar accidentes). Velocidad de apertura < 2 segundos Motor a 110V con sistema de refrigeración forzado. Sistema de Bloqueo y desbloqueo manual, pulsador de apertura. Instalación y configuración que incluye todos los materiales y accesorios requeridos tales como (adaptadores,baterías, canaletas, tuberia, soportes, mastiles, cableado, conectores y todo aquel necesario para su correcto funcionamiento).**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
15	**SWITCH DE 16 PUERTOS POE • PUERTOS Giga • FULL POE,700W • ADMINISTRABLE EN COBRE 10/100/1000 • 2 puertos SFP • Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet,**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	2	53	

	IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE- T Gigabit Ethernet. **DEBE INCLUIR PATCH PANEL MINIMO CAT 6, ORGANIZADORES DE CABLES, ACCESORIOS Y TORNILLERIA PARA MONTAJE EN RACK.**																

Nota: La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de trasladar, reubicar y suprimir cualquiera de los elementos o equipos tecnológicos relacionados anteriormente, de acuerdo con las necesidades internas de la entidad, sin que esto represente ningún costo adicional para la Entidad.

VI. **Requisitos Específicos**

6.1. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS.

A. EQUIPOS TECNOLÓGICOS:

1. La prestación del servicio de medios tecnológicos será desde las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 29 de febrero de 2024, los materiales y dispositivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de todos los sistemas contratados, según las características establecidas en la presente ficha técnica.

2. Asumir los costos de la instalación de los equipos y materiales necesarios, para poner en funcionamiento los medios tecnológicos.

3. Efectuar la instalación y configuración del 100% de los equipos para los sistemas de CCTV, controles de acceso y equipos de detección, dentro del periodo de transición del contrato, teniendo en cuenta el suministro de materiales tales como (*tubería, cableado, canaleta, conectores y cualquier elemento adicional requerido para su correcto funcionamiento*), de igual forma, el cableado de comunicación de las cámaras debe ir marquillado con el número de la cámara, ponchado y sin añadiduras de acuerdo a la norma técnica, figurado dentro del rack de comunicaciones, el sistema debe estar configurado con su OSD en las cámaras que se pueda visualizar en pantalla la fecha, hora, numero de la cámara y sitio de ubicación de la misma.

4. Instalar, configurar y operar los medios tecnológicos instalados y el escáner de inspección a elementos (Rayos X), suministrando todos los materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de estos dispositivos, sin ningún costo adicional y en el sitio que determine el Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad, previo concepto de CENTRO DE

	ADMINISTRACION DE CONTROL Y MONITOREO – CACYM- de la Entidad. **5.** Todas las cámaras instaladas deben estar y permanecer sincronizadas con la fecha y hora legal colombiana. **6.** Configurar perfiles de usuario en los sistemas de grabación, sistema de control de acceso para funcionarios y sistemas de registro de visitantes, de acuerdo con lo requerido por el Responsable de Seguridad, Infraestructura y Personas de cada seccional. **7.** El sistema de control de acceso debe tener la capacidad de almacenar los registros de marcaciones de ingresos y salidas de los funcionarios y visitantes, para generar los reportes necesarios cuando así se requieran. **8.** Suministrar los accesorios y cualquier elemento o equipo (*breaker, regulador de voltaje, supresor de picos u otros*) que se requiera para la protección necesaria en sus equipos, con el fin de garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los medios tecnológicos instalados durante las veinticuatro (24) horas del día. **9.** Contemplar la depreciación y gastos de instalación y desinstalación de los medios tecnológicos utilizados como apoyo en el servicio, incluyendo tubería, cableado, canaletas y conectores. **10.** No se podrá retirar de las sedes de la Fiscalía General de la Nación ninguno de los dispositivos de medios tecnológicos instalados, sin previa autorización del Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad. **11.** Capacitar en la operación y administración de los medios tecnológicos y el escáner de inspección a elementos (Rayos X) y detectores de metales manuales, sin ningún costo adicional al personal destinado para operar estos dispositivos. **12.** Brindar capacitación en el manejo de los medios tecnológicos y equipos, con una intensidad de mínimo diez (10) horas, al personal de la entidad que designe el Supervisor del contrato o Responsable de infraestructura y Personas, previo visto bueno del supervisor del contrato. **13.** Garantizar la continuidad e ininterrupción del servicio de los medios tecnológicos a partir de la firma del acta de inicio, en cada una de las sedes que conforman el contrato. **14.** Como periodo de transición, se estable el término de dos (2) meses a partir de la fecha del acta de inicio, periodo que será el plazo máximo para hacer la entrega del 100% de los equipos solicitados, instalados y en perfecto

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

funcionamiento en cada una de las sedes que conforman el contrato.

15. La entrega e instalación al 100% de los medios tecnológicos, en cada una de las sedes que conforman el contrato, será verificado por el Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad, en compañía del CENTRO DE ADMINISTRACION CONTROL Y MONITOREO de la Entidad – CACYM-, actividad que será aprobada por el supervisor del contrato.

16. Durante el periodo de transición dispuesto para la instalación, puesta en funcionamiento y entrega del 100% de los equipos tecnológicos, el contratista entrante bajo su costo pactará con el contratista saliente los acuerdos que consideren necesarios para que ninguna sede quede descubierta o sin funcionamiento de los medios tecnológicos.

17. La desinstalación de los equipos al término de la ejecución del contrato no debe generar costo alguno para la Entidad.

18. Si al término del plazo de ejecución del contrato, el contratista dispone retirar elementos utilizados para la instalación de los medios tecnológicos, deberá realizar las reparaciones locativas que la desinstalación de estos pueda generar en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, asumiendo en todo caso todos los costos que se requieran para tal fin.

B. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:

1. Presentar el plan de mantenimiento y monitoreo al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, dentro de los veinte (20) días siguientes de la firma del acta de inicio, el cual debe estar aprobado por la supervisión del contrato e incluir al menos los siguientes ítems:

a. PLAN DE TRABAJO: Que incluye la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV y medios tecnológicos, su monitoreo y atención de contingencias.

b. CAPACITACIÓN: Que incluye el manejo y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso.

c. PERSONAL: Indicación del perfil de las personas que adelantarán la manipulación, mantenimiento y monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso, así como las funciones que atenderán.

d. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Programa de mantenimientos preventivos que le realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del

contrato, el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato.

e. SOPORTE LOGÍSTICO: Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación en los pliegos de condiciones.

2. Dotar al personal técnico de las herramientas y equipos necesarios para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, las instalaciones, reubicaciones y demás labores que le sean asignadas.

3. El servicio de mantenimiento correctivo se prestará en el sitio, cada vez que se presente mal funcionamiento o daño en algún medio tecnológico, con un tiempo de respuesta no superior a cuatro (4) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las ciudades principales y (24) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las zonas rurales, contadas a partir del momento de la comunicación del incidente al contratista, el cual deberá obrar por escrito y será dirigido a las direcciones electrónicas informadas por el contratista al inicio de la ejecución y que constaran en la respectiva acta de inicio.

4. El servicio de mantenimiento preventivo, deberá prestarse en sitio; de acuerdo con las fechas definidas en el cronograma de actividades presentado por el contratista al inicio de la ejecución, y aprobado por la supervisión del contrato.

5. En caso de requerirse cambios de algún o algunos elemento(s) o equipo(s), con ocasión a cualquier tipo de mantenimiento, falla o desperfecto; éstos deben realizarse por equipos o elementos de iguales o mejores características, dentro de un plazo máximo de cuatro (04) horas continuas para sedes ubicadas en ciudades principales y veinticuatro (24) horas continuas para sedes ubicadas en zonas rurales**,** contadas a partir del retiro de los elementos o equipos, por tal motivo el contratista debe prever contar con equipos en stock para atender cualquier requerimiento dentro de los plazos señalados.

C. DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACION:

1. Instalar los discos duros en los sistemas de grabación en cada una de las sedes, los cuales deben tener interfaz SATA y deben ser de alto desempeño para circuito cerrado de televisión (CCTV), levantando acta de registro de la instalación y entregando copia de dicha acta al Responsable de Infraestructura y Personas con destino a la supervisión del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	2. Retirar periódicamente los dispositivos de almacenamiento, cuando la capacidad de almacenamiento de grabación de estos se encuentre máximo en un noventa y cinco (95%), con el acompañamiento de un delegado designado por el supervisor del contrato, levantando acta de registro del retiro y entregando copia de dicha acta al Responsable de Infraestructura y Personas con destino a la supervisión del contrato. **3.** Realizar la verificación conjunta de los dispositivos de almacenamiento y/o discos duros– en compañía de un delegado de la Entidad y del técnico de medios tecnológicos de la empresa de seguridad, antes del retiro de los mismos de los video grabadores, con el fin, de evidenciar que contienen la información respectiva y que no se presentó sobre escrituras o pérdida de información, levantando acta de registro de la verificación y entregando copia de dicha acta al Responsable de Infraestructura y Personas con destino a la supervisión del contrato. **4.** Los dispositivos de almacenamiento y/o discos duros retirados de los video grabadores deberán ser resguardados y almacenados por el contratista de manera óptima y adecuada, en la ciudad principal de cada una de las seccionales que conforman el contrato, por un término no inferior a un (01) año posterior a su retiro, garantizando su integridad física, funcional y el acceso a la información contenida en los mismos. **5.** Instalar el remplazo del dispositivo y/o disco duro retirado de los video grabadores con el acompañamiento de un delegado designado por el supervisor del contrato, levantando acta de registro de la instalación y entregando copia de dicha acta al Responsable de Infraestructura y Personas con destino a la supervisión del contrato. **6.** Los discos duros instalados en cambio de los que están al 95% de su capacidad de almacenamiento, deberán contener en el rotulado la siguiente información; el nombre de la sede, dirección, la fecha de instalación de este (fecha de inicio de grabación), y se complementará el día de su retiro con; el número del serial del disco duro, fecha de inicio de la grabación, fecha de la finalización de las grabaciones, fecha de retiro del disco duro, si son dos (02) discos extraídos de un solo videograbador indicar de cual se extrajeron, si existe más de un videograbador en dicha sede igualmente identificarlo, (ejemplo Videograbador Nº1 y Videograbador Nº 2), nombres del Técnico de la empresa que retiro el disco y del funcionario que evidencio el retiro, embalar el disco duro en bolsa antiestática, el sticker debe ir fijado al disco y no sobre la bolsa antiestática.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ejemplo del sticker.

Sede	
Dirección	
Serie del Disco	
Fecha inicio grabación	
Fecha fin grabación	
Fecha retiro disco	
Técnico empresa	
Funcionario FGN	
Videograbador # (1 o 2)	
Disco # (1 o 2)	
Marca y modelo del Videograbador	

7. Realizar el back up y/o copia de seguridad mensual de las bases de datos de los sistemas de control de accesos de ingreso y salida de funcionarios, visitantes y vehicular, entregando en medio magnético, CD, DVD o dispositivo de almacenamiento suministrado por el Contratista y en formato estándar (Excel y PDF) suministrados por el CONTRATISTA, al Responsable de Infraestructura y Personas de cada Seccional, suscribiendo por parte del técnico de medios tecnológicos asignado por el contratista, un acta en la cual consigne las actividades realizadas.

8. El contratista deberá garantizar la conservación y custodia de los dispositivos de almacenamiento utilizados en la ejecución del contrato y de los registros fílmicos y/o grabaciones contenidas en los mismos, por un término no inferior a un (01) año, contado a partir de la fecha del acta en que se consignó el retiro del correspondiente dispositivo de grabación de cada una de las sedes que componen el contrato.

9. Dentro del término de conservación y custodia de los dispositivos de almacenamiento utilizados en la ejecución del contrato y de los registros fílmicos y/o grabaciones contenidas en los mismos, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la extracción y entrega de dicha información, evento en el cual; el contratista contará con un término de veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento, para efectos de allegar a la supervisión la información requerida.

En el anterior evento, el contratista suministrará la información requerida a la Entidad en un dispositivo de almacenamiento que le será devuelto una vez

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

realizado el respectivo respaldo o back up de la información solicitada; en todo caso; la devolución del dispositivo de almacenamiento facilitado por el contratista deberá realizarse a éste en un término no superior a los treinta (30) días calendario.

Dentro del mismo término de conservación y custodia, el contratista deberá facilitar junto con el dispositivo de almacenamiento referido en el párrafo anterior; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el encargado de infraestructura y personas, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios para extraer la información, acceder posteriormente a la misma; y visualizar los registros fílmicos requeridos por la supervisión del contrato o el Encargado de Infraestructura y Personas.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios suministrados por el contratista para visualizar la información, y acceder posteriormente a la misma, serán devueltos una vez realizado el respectivo respaldo o back up de la información solicitada.

10. Cumplido un (1) año de haber sido retirados los discos duros o dispositivos de almacenamiento utilizados en el proceso de monitoreo y control de accesos de las respectivas sedes que conforman el contrato, y que se encuentran conservados y custodiados por el Contratista, estos serán entregados al Supervisor del Contrato o al Responsable de Infraestructura y Personas de la respectiva Seccional, con el objeto de practicarles conjuntamente el “borrado seguro”, procedimiento para el cual el contratista deberá disponer y garantizar la presencia de su técnico de medios tecnológicos. De la anterior actividad se dejará constancia en la respectiva acta de servicio, en la que conste las actividades realizadas, la identificación e individualización del dispositivo de almacenamiento, los periodos de tiempo objeto de borrado seguro, la sede a la que correspondía dicho dispositivo, entre otros aspectos.

Para efectos del borrado seguro, junto el con dispositivo de almacenamiento; el contratista deberá facilitar en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el encargado de infraestructura y personas, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios para la visualización y el borrado de la información y/o registros fílmicos contenidos en dichos discos duros o dispositivos de almacenamiento.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

compatibles y necesarios suministrados por el contratista para visualizar la información, y acceder posteriormente a la misma, serán devueltos una realizada la actividad de borrado seguro de la información.

11. En cualquier momento, el Supervisor del Contrato o el Responsable de Infraestructura y Personas previo visto bueno de la Supervisión del contrato, podrá solicitar al contratista la realización de un back up, copia de seguridad o extracción selectiva de información de los dispositivos de almacenamiento que se encuentran instalados en los videograbadores o aquellos que se encuentren en custodia de la empresa de seguridad.

En el anterior evento, el contratista contará con un término de veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento, para efectos de allegar a la supervisión o al Responsable de Seguridad, infraestructura y Personas la información requerida.

Para tales efectos, el contratista suministrará la información requerida a la Entidad en un dispositivo de almacenamiento que le será devuelto una vez realizada la verificación de la información requerida. En todo caso; la devolución del dispositivo de almacenamiento facilitado por el contratista deberá realizarse a éste en un término no superior a los treinta (30) días calendario.

Dentro del mismo término dispuesto para la entrega de la información requerida, el contratista deberá facilitar junto con el dispositivo de almacenamiento referido en el párrafo anterior; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el encargado de infraestructura y personas, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios para extraer la información, acceder posteriormente a la misma; y visualizar los registros fílmicos requeridos por la supervisión del contrato o el Encargado de Infraestructura y Personas.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios suministrados por el contratista para extraer la información, y acceder posteriormente a la misma; visualizar los registros fílmicos requeridos por la supervisión del contrato o el Encargado de Infraestructura y Personas, serán devueltos una realizada la verificación de la información.

D. ACTAS DE SERVICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá realizar acta de servicio cada vez que ejecute alguna labor como:

1. Mantenimientos preventivos o correctivos.
2. Instalaciones, retiro o reubicaciones de equipos.
3. Retiro e instalaciones de discos duros.
4. Verificación conjunta de información de los dispositivos de almacenamiento retirados.
5. Entrega de información extraída de los dispositivos de almacenamiento que haya sido requerida por la supervisión del contrato o el Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas.
6. Visitas de control.
7. Las demás actividades señaladas en las condiciones para el contratista en la prestación del servicio de medios tecnológicos.

Dichas labores, deberán realizarse en presencia de un delegado de la Entidad.

El acta de servicio deberá estar suscrita por quienes en ella intervinieron y se expedirá copia de esta con destino a la supervisión del contrato.

6.2. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR HUMANO

6.2.1. COORDINADOR DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a delegar a uno de sus empleados, para que junto con el funcionario designado por la Fiscalía General de la Nación, coordinen las relaciones específicas del servicio, para cada una de las seccionales que conforman el contrato.

Cada uno de los Coordinadores del Contrato, deberá tener domicilio en la ciudad principal en cada una las seccionales que conforman el contrato.

El servicio del coordinador del contrato será prestado de forma continua e ininterrumpida; toda vez que al presentarse alguna novedad o emergencia en horario nocturno o festivo, se debe dar solución de manera inmediata, para no generar un riesgo a la Fiscalía General de La Nación.

6.2.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL COORDINADOR DEL CONTRATO

1. Experiencia laboral mínima de Cuatro (04) años, en el desempeño de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

funciones de coordinación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

2. Contar con la acreditación como consultor en seguridad, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual, deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

3. No tener inhabilidades e incompatibilidades según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

4. El Coordinador designado no podrá ser el Representante Legal, Gerente, Jefe de Operaciones, dueño o socio de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, sucursales o agencias.

5. Póliza de vida de acuerdo al decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, “por el cual se adiciona la sección 12 al capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del decreto 1070 de 2015 – seguro de vida colectivo”

6.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL COORDINADOR.

La acreditación de cumplimiento de los requisitos del perfil de coordinador corresponde exclusivamente al contratista.

El contratista acreditará el cumplimiento del perfil de coordinador a través de los siguientes documentos:

1. Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo las funciones de coordinación de servicios de vigilancia, membrete de la empresa que certifica, número de identificación tributaria, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos y relación detallada de las funciones desempeñadas.

2. Resolución vigente que lo faculte como consultor, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**.**

3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

4. Copia legible de la Póliza de vida de acuerdo al decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021.

El contratista debe allegar al Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas a más tardar el día siguiente de la firma del acta de inicio, la hoja de vida con soportes de la(s) persona(s) que presenta como Coordinador(es) del contrato, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

obtener la aprobación del Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas, previo visto bueno de la supervisión del contrato.

En el evento en que la persona designada por el contratista como coordinador no cumpla con los requisitos exigidos, y por tal no obtenga la aprobación de la Entidad para el ejercicio de funciones de coordinación, el contratista deberá presentar nuevamente al Encargado de Infraestructura y personas, a más tardar al día hábil siguiente al de la comunicación de la Entidad informándole sobre dicha circunstancia, la nueva hoja de vida de la persona que presenta para el ejercicio de la coordinación junto con los respectivos soportes.

En caso que durante la ejecución del contrato se requiera el cambio del Coordinador aprobado por la Entidad, el contratista debe presentar la nueva hoja de vida con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el perfil, dentro del término de los diez (10) días calendario anteriores a que se haga efectivo el cambio de coordinador, con el objeto de obtener la aprobación previa para el ejercicio de funciones de coordinación de la nueva persona designada por el contratista , aprobación que emitirá el Encargado de Infraestructura y Personas, previo visto bueno del Supervisor del contrato; lo anterior con el objeto de evitar traumatismos en la prestación del servicio de coordinación, el cual se reitera debe ser continuo e ininterrumpido.

NOTA 1: En cualquier caso, para el cumplimiento de su obligación de designar coordinador; el contratista deberá de manera previa al ejercicio de funciones de coordinación aportar la documentación integra que acredita el cumplimiento del perfil requerido, el cual deberá ser autorizado por el Encargado de Infraestructura y Personas; previo visto bueno de la supervisión del contrato.

NOTA 2: En ningún caso se permitirá ni será válido el ejercicio de funciones de coordinación de personal diferente al designado por el contratista y aprobado por la Entidad.

NOTA 3: Tampoco será válido el ejercicio de funciones de coordinación respecto de quien no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil de coordinación ni ha obtenido la respectiva aprobación de la Entidad.

NOTA 4: Para todos los efectos, solo se entenderá el ejercicio de las funciones de coordinación a partir del momento en que el contratista acredite de manera íntegra los requisitos exigidos para el perfil y la entidad emita la respectiva aprobación de la hoja de vida de la persona designada por el contratista para el cargo de coordinador del contrato.

6.2.1.3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO:

1. Elaborar, suscribir y aportar a la Entidad, los respectivos estudios de seguridad de cada una de las sedes objeto del contrato, requeridas al inicio

de la ejecución contractual o las que se llegaren a reubicar, crear, o modificar.

2. Programar, organizar, planificar, controlar y verificar el cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia contratados, entregando la programación de servicio el día hábil antes del comienzo del siguiente mes, al Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas, al igual, reportar de forma diaria las novedades que se presenten en las diferentes sedes.

3. Servir permanentemente de enlace entre la Fiscalía General de la Nación y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución del contrato.

4. Presentar mensualmente estrategias y recomendaciones de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio y encaminadas a mejorar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad durante la ejecución del contrato.

5. Prestar asesoría en seguridad y apoyo operativo cuando la Entidad lo requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.

6. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de contratación, durante la ejecución del contrato, entregando informe escrito al Responsable de Infraestructura y Personas de los resultados de dicha verificación. Así como, constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios establecidos.

7. Presentar al Responsable de Infraestructura y Personas designado por la Fiscalía General de la Nación de cada Seccional, informe mensual que contenga la siguiente información:

- Información y documentación actualizada del personal que presta el servicio objeto del contrato.
- Listado del personal de guardas de seguridad y supervisores de vigilancia que van a prestar el servicio en cada una de las sedes, mencionando nombre completo, número de cédula, teléfono móvil, fecha de vigencia de los cursos de capacitación, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, caja de compensación familiar, contrato laboral y acta de confidencialidad de la información debidamente formalizada.
- Informe de visitas de inspección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Relación de las novedades presentadas en el dispositivo de seguridad.
- Listado del armamento utilizado durante el mes, indicando su identificación, el tipo de permiso, y la sede en la que se encuentra asignada.
- Programación mensual de servicio.
- Recomendaciones, correctivos, sugerencias y seguimiento a los riesgos respecto a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Relación de supervisiones físicas a los servicios, con sus respectivos soportes.
- Relación de dispositivos de almacenamiento y/o discos duros instalados y retirados de los videograbadores de cada una de las sedes que conforman el contrato, durante el respectivo mes, indicando su individualización o identificación, el lugar de donde fue retirado, el lugar donde fue instalado y su ubicación de custodia.

8. Ejecutar los cambios y relevos del personal que sean necesarios o cuando la Fiscalía General de la Nación lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil exigido, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el Responsable de Infraestructura y Personas, previo visto bueno de la supervisión del contrato.

9. Elaborar y entregar al responsable de Infraestructura y Personas de la respectiva seccional, en un término no mayor a treinta (30) días a partir de la iniciación de la operación, los protocolos de seguridad del control de acceso y salida (personas, visitantes, *vehículos, armas, celulares, computadores y demás elementos electrónicos*), para cada puesto de las sedes que conforman el contrato y de las que llegaren a crearse, reubicarse o modificarse.

10. Presentar la información, registros fílmicos y demás documentos que requiera la Fiscalía General de la Nación, atreves del Supervisor del Contrato y/o Responsable de Infraestructura y Personas, dentro de los términos señalados en la presente ficha o por la Supervisión del contrato.

11. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del Manual Operacional de Servicio (M.O.S.), en donde deben estar por escrito las consignas particulares y generales del puesto, protocolos de seguridad, directorio de teléfonos de emergencia, decálogo de seguridad con las armas de fuego, plan de emergencia, riesgos y tratamiento de los mismos, los cuales, deben ser socializados y capacitados para que los guardas de seguridad le den cumplimiento, de lo anterior se debe generar acta de capacitación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12. Certificar y avalar mediante su firma las planillas de supervisión física externa generadas en las diferentes sedes.

13. Asistir a las reuniones mensuales, previo al pago de la facturación respectiva en la fecha y hora que convoque el Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, en cada seccional, con el objeto de atender reclamaciones y tomar decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.

14. Presentar el día siguiente al de su designación y aprobación por parte de la Entidad, un cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizará a todas y cada una de las instalaciones, indicando la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados de seguimiento de riesgos y recomendaciones de seguridad al Responsable de Infraestructura y Personas. Este cronograma deberá incluir visitas los días sábados, domingos y festivos.

Mediante la visita, se deberá comprobar el grado de cumplimiento del contrato y la normatividad vigente, los protocolos de seguridad, manuales, procedimientos y las recomendaciones impartidas por el contratista dentro del estudio individual de riesgos y seguridad de cada sede.

15. Realizar mensualmente campañas de sensibilización en seguridad y modalidades de delitos a los servidores de la Entidad, en todas las sedes donde se preste el servicio de seguridad privada, esto mediante cartillas, volantes, videos o charlas, de las cuales se deben entregar las respectivas evidencias al Responsable de Infraestructura y Personas asignado por la Fiscalía General de la Nación.

16. Entregar al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la iniciación de la ejecución del contrato, los planes de contingencia para cada instalación donde se presta el servicio, en los cuales, se debe contemplar las acciones a tomar, para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación.

Al solicitar la Entidad un Plan de Contingencia, se busca con esto que se exponga los medios, mecanismos, tiempos, niveles de atención y escalamiento, que en caso de falta temporal de un guarda de seguridad, en cualquiera de las sedes a cubrir, se activará de tal manera que en ningún momento se vea afectada la prestación del servicio, esto teniendo en cuenta que las dependencias de la Entidad son sensibles en el tema de seguridad y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

no cabe la posibilidad que se den interrupciones en la prestación del servicio.

17. Acreditar mediante la entrega física al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato los cursos vigentes de actualización de reentrenamiento de los guardas de seguridad encargados de prestar la seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

18. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

6.2.2. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

6.2.2.1. VIGILANCIA HUMANA

Vigilancia fija: Se refiere a los guardas de seguridad que no pueden alejarse de sus puestos, sino en pequeños recorridos ya que de hacerlo perderían de vista el objeto protegido.

Vigilancia móvil: Se refiere a los supervisores que pueden hacer patrullajes en lugares delimitados de las sedes, a través de motos o vehículos de vigilancia, para salvaguardar las áreas perimetrales de las mismas.

Vigilancia con armas: Se refiere a los guardas de seguridad y supervisores que son dotados de un arma de fuego, quienes deberán estar en áreas perimetrales, con el fin de generar una reacción inmediata en caso de algún ataque o amenaza contra alguna de las sedes de la Entidad o personas que se encuentran dentro de estas, estos deberán estar capacitados en manipulación y uso de armas de fuego y acreditar su idoneidad ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Vigilancia sin armas: Se refiere a los guardas de seguridad que no son dotados con armas de fuego y quienes se encuentran ubicados en áreas internas, en puntos de ingreso y salida tanto de vehículos como de servidores y visitantes.

Los anteriores servicios serán prestados por **GUARDAS y SUPERVISORES DE SEGURIDAD** contratados directamente por la empresa de seguridad contratista.

6.2.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS GUARDAS DE SEGURIDAD y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:

El contratista deberá contar con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada; los guardas de seguridad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **GUARDAS DE SEGURIDAD Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:**

	1. Ser ciudadano colombiano. **2.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. **3.** Tener el certificado de apto psicológica y mentalmente vigente durante toda la ejecución del contrato**,** además de contar con condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de sus funciones. **4.** No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo que será verificado por la Fiscalía General de la Nación. **5.** El personal deberá tener título de bachiller. **6.** De acuerdo con el artículo 42, numeral 1° de la Resolución N° 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el personal masculino debe tener su situación militar definida. **7.** El personal deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato el curso de reentrenamiento en seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **8.** Contar con el curso de fundamentación en medios tecnológicos y tener conocimiento general en el manejo de arcos detectores de metales, detectores de metales (Garrett) y escáner RX. **9.** Contar con un (01) año como mínimo de experiencia como guarda de seguridad. **10.** Contar con una credencial de identificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento exigidos en la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **11.** Acreditar una práctica de tiro real con un tiempo no mayor a seis (6) meses durante toda la ejecución del contrato, de un instituto de capacitación certificado y utilizando como mínimo doce (12) cartuchos reales en cada práctica, también deben certificar capacitación en manejo de armas y conocimiento legal del uso de ellas. **12.** Para el caso del perfil de los supervisores de puesto, se exigirán los mismos requisitos requeridos para el perfil de guardas de seguridad, pero se exigirán adicionalmente certificado vigente de capacitación como supervisor, certificaciones laborales que indiquen que posee experiencia como

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

supervisor con un tiempo mínimo de un (1) año.

13. Póliza de vida de acuerdo al decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, "por el cual se adiciona la sección 12 al capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del decreto 1070 de 2015 – seguro de vida colectivo"

NOTA 1: Durante el plazo de ejecución del contrato, el supervisor designado por la Fiscalía general de la Nación podrá redistribuir al personal (*guardas de seguridad*) asignado a los puestos de servicio sin modificar la modalidad del servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten, sin que se requiera la suscripción de un modificatorio, en razón a que no se aumentan las cantidades de personal o servicios establecidos, ni se presenta cambio de modalidad en la prestación del servicio.

NOTA 2: En caso de requerirse con el objeto mantener la calidad en la prestación del servicio, y las condiciones de seguridad de la Entidad, el encargado de Infraestructura y Personas de la respectiva seccional previa autorización del servidor encargado de la Supervisión del Contrato, tendrá la facultad de solicitar por escrito el cambio de los guardas de seguridad, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, ante la empresa contratista, justificando sumariamente dicha determinación que será evaluada por el supervisor del contrato de manera previa a impartir su autorización.

NOTA 3: En evento en que el contratista requiere modificar la ubicación y rotación del personal de guardas de seguridad, asignados al dispositivo de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, deberá Contar con la autorización y visto bueno del Supervisor del Contrato y/o Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad.

6.2.2.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:

La empresa de vigilancia y seguridad privada entregará las hojas de vida correspondientes de cada uno de los guardas de seguridad que prestaran el servicio en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo el personal disponible y supervisores de seguridad, en medio magnético el día de la firma del acta de inicio, las cuales deben contener los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	3. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. **4.** Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional. **5.** Copia legible del diploma y acta de grado de bachiller. **6.** Copia legible del diploma y certificado vigente del curso de reentrenamiento, expedido por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **7.** Copia legible de la libreta militar para el personal masculino. **8.** Copia legible del diploma y certificado del curso de fundamentación en medios tecnológicos, expedido por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **9.** Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo el cargo, membrete de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos. **10.** Certificado médico de aptitud psicofísica vigente para manejo de armas de fuego, lo anterior según como lo establece el Decreto 2535 de 1993, el Decreto 1809 de 1994, la resolución 2984 del 2007 y la Ley 1530 del 29 de junio de 2012. **11.** Copia del reporte ante el RENOVA que conste que se encuentra registrado como guarda de seguridad en la empresa contratista y en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **12.** Acta de Confidencialidad suscrita por cada uno de los guardas titulares, disponibles y supervisores de vigilancia. **13.** Copia legible de la Póliza de vida de acuerdo al decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021. **NOTA 1:** Los guardas de seguridad deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa, de acuerdo con las normas vigentes, para certificar la veracidad de la información aportada y su idoneidad para el cargo. **NOTA 2:** La empresa contratista debe realizar la verificación de la certificación de antecedentes judiciales y disciplinarios, de cada uno de los guardas de seguridad, supervisores externos y coordinadores ante las entidades competentes. **NOTA 3:** Tanto los guardas de seguridad, coordinadores y supervisores

externos deben estar contratados directamente por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, dotados de uniformes según las especificaciones y normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con los elementos contemplados en la presente ficha técnica.

NOTA 4: Por razones de seguridad la Fiscalía General de la Nación realizará la verificación de los documentos anexos a las hojas de vida aportadas y de los antecedentes judiciales del personal que haga parte del dispositivo. Lo anterior, no da lugar a ningún tipo de indemnización por parte de la Entidad contratante al contratista en evento de solicitar cambio de dicho personal por alguna circunstancia derivada de la verificación de la hoja de vida y documentos anexos.

6.2.2.4. FUNCIONES DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD:

Los guardas de seguridad serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles, que se encuentren en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.

Las labores básicas de los servicios de vigilancia comprenden, entre otras, las que a continuación se presentan:

1. Cumplir a cabalidad con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según como lo establece el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, y demás normativa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
2. Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las Instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Fiscalía General de la Nación a través del Responsable de Infraestructura y Personas.
3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes y el encendido y apagado de las luminarias internas y externas.
4. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicación de la compañía.
5. Responder por los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y por los demás que se encuentren en las sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
6. Controlar y responder por el ingreso y salida de vehículos de propiedad o puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación, funcionarios y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

visitantes y la correcta utilización de las áreas de parqueo de la Entidad, de acuerdo con los protocolos de seguridad implementados por la Fiscalía General de la Nación y la empresa de vigilancia.

7. Cumplir a cabalidad con los turnos de servicio señalados por la Fiscalía General de la Nación.

8. Garantizar la seguridad en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, a ser vigiladas por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.

9. Responder por la seguridad de los servidores, funcionarios, visitantes y contratistas dentro de las instalaciones, cumpliendo con los protocolos de seguridad implementados y estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.

10. Observar buena conducta y respeto con los funcionarios de la institución y visitantes, así mismo, mantener excelente presentación personal, utilizando correctamente los uniformes exigidos por las normas vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no cumplirlo es causal de retiro del dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.

11. Reportar de forma inmediata al coordinador de la empresa y al Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.

12. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra la Fiscalía General de la Nación a través del Responsable de Infraestructura y Personas solicitara el cambio inmediato del guarda de seguridad.

13. Llegar quince (15) minutos antes del inicio del turno al sitio de trabajo debidamente uniformados, para asistir a una reunión donde se les impartirá órdenes y consignas que deberán hacer cumplir durante el turno, además para realizar una revisión completa del puesto antes de recibirlo, registrando en el libro de turno el estado en que se recibe y como se entrega el servicio, como también informar las novedades ocurridas durante el servicio.

14. Mantener en perfectas condiciones de aseo los puestos de trabajo y los lugares establecidos por la Fiscalía General de la Nación para la toma de alimentos y donde se encuentren ubicados los lockers, quedando prohibido utilizar las garitas o lugares destinados para la prestación del servicio, como bodega para almacenar elementos, ni para preparar o consumir alimentos o recibir visitas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

15. Acatar y hacer cumplir las disposiciones existentes en materia de seguridad emanadas por la Fiscalía General de la Nación.

16. Permitir los controles realizados por los Responsable de Infraestructura y Personas y demás servidores asignados por el Departamento de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia para la seguridad de las instalaciones como encargados de sedes y visores de Turno, quienes serán los encargados de hacer cumplir el servicio de manera eficiente, sin que se genere ninguna relación de tipo laboral.

17. Tendrán un libro de minuta en cada puesto, suministrado por la empresa de vigilancia y seguridad privada, donde llevarán un registro legible sobre el recibido y entrega del servicio, relevos, novedades y consignas impartidas por el Responsable de Infraestructura y Personas.

18. Revisar con los medios tecnológicos disponibles, los vehículos y objetos de mano de los visitantes como bolsos, paquetes y maletas, con el fin de restringir el ingreso de elementos prohibidos como celulares, medios de comunicación, armas, explosivos, etc., que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores o las instalaciones. Así mismo, cualquier clase de productos que haga presumir serán comercializados al interior de las sedes, actividad que se encuentra totalmente prohibida.

19. Realizar una revisión minuciosa de todos los vehículos que entren y salgan de las instalaciones, verificando que las tarjetas que autorizan el parqueo correspondan al automotor y a quien lo conduce, o que la salida del automotor se encuentre debidamente autorizada por la Entidad, en caso de alguna duda tomarán contacto con el Supervisor de Seguridad que se encuentre de turno y con el Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas de la respectiva seccional.

20. No podrán conducir, manipular o accionar de cualquier manera los vehículos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o a cargo de ella.

21. Los guardas de seguridad durante la prestación del servicio en la Fiscalía General de la Nación, no podrán utilizar celulares ni elementos electrónicos que los distraigan de sus funciones.

22. Se encargarán de operar los escáneres y arcos detectores de metal de propiedad de la Fiscalía General de la Nación, en las sedes donde se encuentren instalados.

23. Los guardas de seguridad deberán estar contratados para el cumplimiento del dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

24. Las demás que le sean asignadas por la empresa, el Supervisor del contrato de la Entidad y el Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, y que se relacionen directamente con el objeto del contrato.

6.2.2.5. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD:

En la realización de las supervisiones físicas de vigilancia a las sedes y servicios de vigilancia y seguridad privada objeto del presente contrato, se debe efectuar las siguientes actividades;

1. Realizar la verificación física del cumplimiento de los turnos de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato, por parte del personal de guardas asignados y de acuerdo con la programación de servicio.

2. Realizar la verificación física del estado de los elementos asignados para el servicio a los guardas de seguridad (*uniformes, armamento, munición, minutas de servicio, medios de comunicación y elementos de apoyo*).

3. Realizar la verificación física del estado de los medios tecnológicos asignados e implementados en las sedes objeto del contrato.

4. Realizar la verificación física perimetral de cada sede objeto del contrato, informando las novedades encontradas inmediatamente al centro de operaciones.

5. Reportar al centro de operaciones mediante el medio de comunicación (*Radio Digital – Terminal Móvil Empresarial*) toda novedad del servicio encontrada durante la supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.

6. Relacionar en la minuta de servicio del puesto de manera legible toda novedad del servicio encontrada durante la supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.

7. Relacionar en la planilla de supervisión cada supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.

8. Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones a cargo de los guardas de seguridad asignados a las sedes objeto del contrato.

9. Verificar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y planes de emergencia, por parte de los guardas de seguridad asignados a las sedes objeto del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. Realizar recomendaciones de seguridad a los guardas de seguridad asignados a las sedes objeto del contrato, de acuerdo con las novedades encontradas en la supervisión física efectuada.

6.2.2.6. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDIOS DE CONTROL DEL SERVICIO, POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El contratista debe garantizar de manera permanente la coordinación, supervisión y control de los servicios de vigilancia humana y de medios tecnológicos contratados, en centros de operaciones ubicado en las ciudades de **Cali, Popayán y Pasto**, con personal idóneo, medios de transporte y con equipos de comunicación, controlados desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos.

Así mismo, el contratista deberá contar con supervisores de vigilancia y reacción motorizada, con personas idóneas y debidamente contratadas, identificadas y uniformadas para evitar suplantaciones, con un tiempo de respuesta máximo de treinta (30) minutos, a partir del reporte de la ocurrencia del hecho por parte del personal de vigilancia o de los servidores de la Fiscalía General de la Nación, que atenten contra la seguridad de las sedes vigiladas y de las personas que en ellos se encuentren.

Acorde con el Decreto 4950 de 2007 la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá contar con medios de comunicación permanentes, efectivos y enlace directo con la central de monitoreo y cada puesto de vigilancia, para tal efecto, el contratista entregara al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación el día de la firma del acta de inicio, la descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar el servicio de vigilancia y seguridad, indicando de manera detallada los elementos y el personal empleado.

La supervisión por parte de la empresa de seguridad, deberá pasar en todas las sedes y a cada servicio instalado, en donde se presta el servicio de seguridad privada, como mínimo dos (02) veces en la noche y dos (02) en el día, para lo cual, deberán dejar constancia legible en las planillas y libros de minuta, del nombre del supervisor, su identificación y el nombre del guarda de seguridad que se encuentra en el puesto, mencionando las observaciones encontradas y recomendaciones necesarias, verificando entre otras el cumplimiento de las funciones y consignas particulares y generales por parte de los guardas de seguridad, que los medios tecnológicos se encuentren en perfecto funcionamiento, que las instalaciones externa e internamente se encuentren en perfecto estado, que no halla presencia de personas, vehículos o paquetes sospechosos y generar recomendaciones en seguridad en cada servicio implementado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la realización de dichas supervisiones a los servicios el contratista utilizará el sistema de rondas TAC para generar el reporte en tiempo real, información que deberá ser entregada semanalmente al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación.

Para la realización de la supervisión el contratista deberá tener un reporte en línea a través de dispositivos móviles de cada una de las revistas de supervisión realizadas en campo, registro de su ubicación en tiempo real con cartografía y apoyo de fotografía satelital; el reporte escrito del recorrido realizado en el transcurso del día, que permita la creación de formularios de supervisión personalizados y, tener como dotación un botón de pánico inalámbrico desde la unidad móvil (GPS) para emergencias, reporte que pueda ser confirmado en visita física al lugar de ubicación o virtual desde las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

El contratista realizara el seguimiento al cumplimiento de las supervisiones físicas a través de medios tecnológicos y con posibilidades de revisión remota o en línea por parte Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta la importancia que implica el control permanente por la empresa de vigilancia y seguridad privada, a los guardas de seguridad en los puestos de trabajo.

Por lo tanto, los supervisores deberán contar con un sistema de GPS, que permita el control y seguimiento en tiempo real con acceso a cliente, para la georreferenciación de los supervisores, el cual, puede ser propio o alquilado, pero debidamente certificado con factura o contrato de arrendamiento.

En el momento que le sean requeridas, el coordinador deberá recoger y tener las planillas de control a disposición del Responsable de Infraestructura y Personas.

NOTA 1: En el evento que no sea posible realizar la supervisión física a un servicio de vigilancia humana, ya sea por circunstancias de orden público, desastres naturales, u otras circunstancias ajenas al control del contratista, éste deberá acreditarla e informarla de manera inmediata a través de escrito dirigido al Supervisor del Contrato, con copia al Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas de la respectiva seccional, exponiendo además el mecanismo alternativo idóneo para cumplir con esta obligación.

La situación que a juicio del contratista le impide la realización de supervisiones físicas a los servicios de vigilancia, y el mecanismo alternativo e idóneo planteado por el contratista será evaluado por la Supervisión del contrato, quien manifestará su aval o aprobación en evento de encontrarla acreditada, pertinente y satisfactorio.

NOTA 2: El contratista deberá aportar copia de las respectivas planillas y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	minutas de supervisión física de servicios anexas al informe mensual que debe rendir coordinador designado por el contratista. **NOTA 3:** En lo que corresponde a las minutas de servicio en donde se consigna la respectiva supervisión física, en el informe mensual de supervisión, deberá adicionalmente identificarse de manera clara, precisa y detallada la denominación del libro y la sede en donde se encuentra consignado el registro original realizado por el supervisor del servicio. **6.2.2.7. MANEJO Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL** La disposición, manejo, dirección, coordinación y supervisión del personal asignado al dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación, estará a cargo del contratista y éste atenderá las solicitudes y disposiciones que el supervisor del contrato y/o Responsable de Infraestructura y Personas le indique. El contratista atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio del personal (*guardas de seguridad y coordinador*) que la Fiscalía General de la Nación determine, a través de una comunicación suscrita por el Supervisor del Contrato o Responsable de Infraestructura y Personas, quienes podrán ordenar el cambio cuando a su juicio y criterio crea conveniente para la Entidad. Así mismo, el supervisor del contrato podrá solicitar felicitaciones o proponer incentivos, según los contemple el reglamento interno de la empresa contratista, para un empleado de la empresa de vigilancia y seguridad que se destaque por la buena prestación del servicio en favor de la Entidad contratante. **6.2.2.8. SELECCIÓN DEL PERSONAL** La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, informara de forma escrita al Supervisor del Contrato y al Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad, el procedimiento que utilizó en la selección y vinculación del personal de vigilancia, dentro de los cuales deberán estas como mínimo; pruebas psicotécnicas y psicológicas, estudio de seguridad, visita domiciliaria, proceso de inducción referente a la labor a desarrollar, cursos de inducción y capacitación del personal, información que debe ser aportada dentro de las hojas de vida de los guardas de seguridad. El personal empleado por el contratista deberá ser seleccionado conforme a las condiciones de cumplimiento establecidas como requisitos en esta ficha técnica. **6.2.2.9. CAMBIOS Y ROTACIÓN DE PERSONAL** El contratista atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

solicitudes de cambio o relevo del personal (*guardas de seguridad y coordinador*) que la Fiscalía General de la Nación determine, a través de una comunicación suscrita por el encargado de Infraestructura y Personas, previa autorización de la supervisión del contrato, cuando a su juicio y criterio lo crea conveniente para la Entidad.

Si el contratista no cumple con la obligación de cambiar el personal que el contratante señale, se entenderá como incumplimiento del contrato y se realiza el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

6.2.2.10. AUSENCIAS DEL SERVICIO Y/O NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En todo caso, si el contratista no garantiza la prestación del servicio en cada uno de los puestos que componen los dispositivos de seguridad, la entidad podrá de manera conjunta realizar el respectivo descuento en la factura, atendiendo el principio del pago de lo no debido y realizar la aplicación de la ANS, derivada de la no conformidad que la ausencia del servicio constituye.

Para tal efecto, en la reunión de seguimiento mensual, el supervisor del contrato verificará junto con el contratista, las ausencias que llegaron a presentarse y que se encuentren debidamente acreditadas, e informará el valor que deberá ser descontado de la facturación mensual. Lo anterior, sin perjuicio del procedimiento dispuesto para las no conformidades.

6.2.2.11. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

La Fiscalía General de la Nación no será responsable de los gastos de transporte y alimentación, en que incurra el personal dispuesto por el contratista para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

6.2.2.12. ELEMENTOS DE DOTACIÓN (UNIFORMES Y ACCESORIOS)

En materia de uniformes y distintivos que deben tener los servicios de vigilancia y seguridad privada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha regulado lo pertinente, a través de las Resoluciones 510 de 2004, y 005351 de 2007, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1979 de 2001, en el cual, se estableció la obligación de acondicionar y registrar el vestuario del personal operativo, de acuerdo a unos parámetros de diseño y color preestablecidos.

Según el artículo 93 de la Resolución 005351 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se considera uniforme al conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio del personal de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino. El uniforme y sus accesorios, deben facilitar la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

identificación de la persona que lo porta y el servicio de vigilancia y seguridad privada que lo presta.

Sus características son:

1. **<u>Uniforme de diario:</u>** Para el personal masculino y femenino en los climas frío y cálido serán así:

a) El uniforme de acuerdo al género y al clima, deberá estar compuesto por las siguientes prendas: cubre cabeza, saco, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, falda, zapatos o botas, cinturón y si el servicio lo requiere, funda para arma de fuego.

b) Los accesorios para identificar a la persona y al servicio son: escudo, aplique, placa y credencial de identificación.

c) El pantalón será recto y su bota lisa, llevará ribetes laterales en tela desde la pretina hasta la bota, de 2 cm de ancho que combine con el color básico escogido.

d) La falda, será recta y llevará ribetes laterales en tela de 2 cm de ancho, que combine con el color básico escogido.

e) La camisa y corbata serán de un solo fondo.

f) El cubrecabeza, dependiendo del uniforme, será: gorra con visera, gorra o casco plástico.

g) El saco, camisa y pantalón deben ser fabricados en un material resistente y durable.

h) La chaqueta deberá ser fabricada en material sintético o impermeable.

i) La prenda principal (*saco, chaqueta, camisa*) llevará en la espalda impreso, bordado o en aplique, en letras amarillas la leyenda Seguridad Privada y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa, en tamaño de cinco (5) cm de alto, de manera horizontal paralela. En la parte delantera, al lado derecho, llevará un letrero con el apellido de la persona que lo porta.

j) Placa elaborada en metal de forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo irá la referencia del tipo de servicio que corresponda. La placa llevará además en el rectángulo la palabra manejador canino, supervisor, vigilante, tripulante, según sea el caso. Esta se portará al lado izquierdo del saco, chaqueta, camisa u overol.

k) Aplique: Irá al lado izquierdo de la manga del saco, camisa, chaqueta y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

overol, con una dimensión de 9 cm de alto por 7 cm de ancho, el cual contendrá el nombre del servicio y su respectivo logotipo.

l) Escudo: Elaborado en aplique o metal de 5 cm de alto por 4 cm de ancho, el cual llevará el logotipo del servicio de vigilancia. Este irá en el cubrecabeza respectivo.

2. Overol: Para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios que así lo requieran, tales como construcciones, regiones rurales y parqueaderos, podrán utilizar un overol confeccionado en dril de manga larga o corta.

El overol deberá llevar ribete en ambos costados color amarillo y la inscripción Seguridad Privada y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa en la espalda en forma paralela horizontal, en tamaño de cinco (5) cm de alto. Se calzará con botas y se tendrá un cubrecabeza con las características de identificación descritas en el numeral inmediatamente anterior. En la parte delantera izquierda superior se portará la placa y a la misma altura en la parte derecha portará el letrero con el apellido de la persona que lo porta, con las características ya enunciadas.

Además de la dotación de los accesorios anteriormente enunciados, deberá tener todo el personal que va prestar el servicio de vigilancia y seguridad, en la Fiscalía General de la Nación la siguiente:

1. Durante el servicio cada vigilante deberá tener un bolígrafo, libreta de apuntes, linterna personal y pito.

2. Durante el servicio cada vigilante deberá contar con elementos de protección, en excelente estado de conservación y presentación, tales como chaquetas, conjunto impermeable, botas de caucho y los demás que el contratista estime conveniente para el bienestar de su personal, teniendo en cuenta que los servicios solicitados por la Entidad son rotativos, la mayoría están a la intemperie y su labor requiere de mucho esfuerzo físico, esto sin perder de vista la uniformidad.

3. Cada puesto de vigilancia sin arma deberá tener asignada una (01) tonfa.

NOTA 1: Durante toda la jornada, los vigilantes deberán presentar excelente presentación personal, portando el uniforme completo, limpio y sin daños (*Rasgaduras - desgastes*) visibles, de acuerdo con lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: El contratista deberá asignar como mínimo dos (2) dotaciones completas al año, y cuando el vestuario presente mal estado o desgaste en sus materiales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.3. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS

El armamento deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del contratista, el mantenimiento permanente de las mismas, dicha dotación será portada por el guarda de seguridad durante todo el turno del servicio.

a) SECCIONAL NARIÑO

- SERVICIOS F.G.N.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	27
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	324
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	27

- SERVICIOS F.E.A.B.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	3
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	36
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	3

b) SECCIONAL CAUCA

- SERVICIOS F.G.N.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	43
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	516

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	43

- SERVICIOS F.E.A.B.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	3
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	36
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	3

c) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

- SERVICIOS F.G.N.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	44
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	528
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	4

- SERVICIOS F.E.A.B.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	2
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	24
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	2

NOTA 1: La empresa de vigilancia y seguridad privada presentará mensualmente al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, cronograma de mantenimiento para las armas asignadas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

para la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El personal asignado al dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación, en los servicios con arma de fuego, los guardas de seguridad solo podrán portar revolver con permiso de tenencia, para efectos del servicio de supervisión de vigilancia; se permitirá que este ostente permiso de porte respecto del armamento utilizado, en razón a la modalidad de vigilancia móvil propia de este servicio.

En todo caso, para el servicio de supervisión de vigilancia, el contratista deberá cumplir con las mismas características del armamento señaladas para el servicio de guardas de seguridad, por cada una de las seccionales que conforman el contrato.

NOTA 3: La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá cumplir lo establecido en el Decreto 356 de 1993, Decreto 2535 de 1993 y demás normas vigentes, referente al uso y tenencia de armas de fuego. Así mismo, presentará máximo a los (45) días siguientes de la firma del acta de inicio al Supervisor del Contrato y al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, el oficio de radicación ante Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos el registro de ubicación de las armas asignadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada, según las sedes de la Entidad establecidas en el presente contrato.

NOTA 4: La entidad en ningún caso admitirá la prestación del servicio de vigilancia a través de armamento con permisos de porte, en razón a la modalidad del servicio fijo de vigilancia ejecutado por los guardas de seguridad.

6.4. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR TRANSPORTE

El contratista deberá presentar al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos:

- Documento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual aparezcan inscritos los vehículos del parque automotor de los vehículos del Contratista
- Relación del parque automotor de los vehículos del Contratista indicando placa, modelo, tipo de vehículo, licencia de tránsito.
- Fotocopia de la licencia de tránsito.
- Fotocopia del SOAT.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista garantizara que durante la ejecución del contrato, dispondrá de medios de transporte que se ajusten a la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes, los cuales, serán asignados para la supervisión de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, estos vehículos deben permanecer en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, teniendo en cuenta que son el medio de traslado para llevar a cabo la coordinación y supervisión del dispositivo de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día.

Como mínimo se deberá tener un (01) vehículo tipo motocicleta de 200 centímetros cúbicos, y otro vehículo tipo camioneta 4x4, cinco (05) puertas, en cada una de las seccionales que integran la regional, modelo no anterior al 2020, con logotipos de la empresa pintados o pegados, que disponga de exoneración de pico y placa, este registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se encuentra relacionado en la plataforma RENOVA.

Para los vehículos presentados a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante el año en curso, se aceptará la solicitud radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el registro de novedad o documento similar que acredite que la Empresa de Vigilancia es la dueña o arrendataria financiera del vehículo. Documento que deberá ser presentado al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, en medio físico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

En caso de cualquier tipo de falla en el funcionamiento de los vehículos, este será reemplazado en un tiempo máximo de dos (02) horas, siguientes a la detección de la falla, por otro vehículo que cumpla con los mismos requisitos contemplados en éste numeral o de mejores condiciones.

NOTA 1: Los vehículos deberán ser conducidos exclusivamente por personal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: Estos vehículos deberán permanecer disponibles, toda vez que, al presentarse alguna emergencia o novedad durante el servicio, se debe hacer presencia en el lugar del incidente y solucionar o subsanar la novedad de forma inmediata, con el fin de no generar un riesgo en el dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 3: El mantenimiento de estos vehículos, el suministro de combustible y demás gastos conexos, correrán a cargo de la empresa de vigilancia y seguridad privada contratada.

6.5. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR COMUNICACIONES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **EQUIPOS DE COMUNICACIONES:**

Los equipos de comunicaciones requeridos son herramientas de trabajo para el cumplimiento del dispositivo de seguridad, que permiten tener comunicación constante con todas las sedes y controles permanentes tanto del supervisor de la empresa de vigilancia y seguridad privada contratada, como del Responsable de Infraestructura y Personas, manteniendo una comunicación en tiempo real que garantice la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con las siguientes características.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe utilizar radios portátiles digitales DMR y Terminales Móviles Empresariales, los cuales permitan ser monitoreados desde una plataforma remota para verificar su ubicación por medio de GPS, además permita realizar grabación de los grupos de conversación, registro de emergencias, creación de geocercas e historial de sus reportes.

Para el funcionamiento eficaz de los radios digitales, se deberá contar con sistemas de repetición digitales, que garanticen la comunicación entre las sedes en cada seccional, el sistema debe permitir además la realización de llamadas generales a todos los grupos de la flota, desde una consola de despacho ubicada en el centro de operaciones de cada seccional.

La plataforma debe permitir el acceso al sistema de gestión por parte de la Entidad desde cualquier lugar del territorio Colombiano, y ser compatible con las últimas versiones de Windows, así mismo, permitir la comunicación de voz entre el operador y los grupos de radio DMR. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe encargarse de la instalación de toda la infraestructura requerida para este fin, garantizar la continuidad del servicio de comunicación, el funcionamiento de la plataforma y certificar que existe en Colombia un centro autorizado de servicio técnico directo del fabricante de los elementos que se describen a continuación.

RADIOS PORTATILES DIGITALES DMR	
Funcionamiento	Convencional – Digital UHF
Tecnología	DMR
Sistema	Conexión IP
Cantidad de Canales	Mínimo 50
Estándares Militares	MIL-STD 810C, D, E, F y G
Fuente de Alimentación	Batería 7.2 a 7.5 Voltios DC
Tipo de llamadas	Individual y de grupo
Programación	Por Computador Básico
Botones programable	Mínimo uno para emergencia
RECEPTOR	
Rango de Frecuencia	403-470 MHZ
Espaciamiento entre canales	12.5 kHz

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estabilidad de Frecuencia	+/- 0,5 ppm
Sensibilidad Digital	0.15 µV o inferior
Intermodulación	70 Db
Selectividad de canal	45 Db a 12.5 kHz / 70 Db a 25 kHz
Rechazo Espureas	70 Db
Audio Nominal	0.5 W
Distorsión de audio	3%
Interferencia y Ruido	-40 Db a 12.5 kHz / -45 Db a 25 kHz
TRANSMISOR	
Rango de Frecuencia	403 – 470 MHZ
Espaciamiento entre canales	12.5 kHz
Estabilidad de Frecuencia	+/- 0,5 ppm
Potencia de Salida	4 W
Tipo de Vocodificador Digital	AMBE + 2 ™
Protocolo Digital	TIER II, III
CONECTIVIDAD	
Inalámbrica	Bluetooth, GPS, Wi-Fi
AMBIENTALES	
Ingreso de Agua y Polvo	IP68
ACCESORIOS	
Batería	3000 mAh DC Lithium Ion (Li-ion)
Antena	Tipo helicoidal GPS
Clip de Sujeción	Con resorte
Cargador	Unitario de mesa alimentación 120 VAC

En las sedes donde los radios de comunicación o las terminales móviles empresariales no cumplan con su fin esencial de ofrecer comunicación, ya sea por condiciones técnicas o cobertura de la señal, la empresa de vigilancia y seguridad privada, podrá dejar; previa acreditación de dicha circunstancia y aval por parte del supervisión del contrato; uno de los dos medios de comunicación, el cual debe ser compatible con aplicaciones móviles PTT, que se integren a la plataforma de radio, permitiendo la operatividad entre los grupos de voz, del mismo modo, deben contar con un botón dedicado PTT, una aplicación de control que permita el bloqueo de aplicaciones para que se utilice únicamente para el servicio de seguridad, se requiere que el equipo sea de características robustas tipo empresarial que soporte golpes, caídas y al agua, esto con el fin de disminuir los daños que los usuarios puedan causarle y evitar fallas en el servicio.

TERMINALES MÓVILES EMPRESARIALES PARA SISTEMA PTT	
Pantalla	WVGA a color, retroiluminación LED, Corning Gorilla Glass
Fuente de poder	Batería de Ion de Litio 3000 mAh
Ranura de expansión	Micro SD, 128 GB
Teclado	En la pantalla
Audio	Altavoz – 1 vatio (94 Dba), Soporte para voz (Altavoz interno/micrófono), dos micrófonos
Botones físicos	Baja volumen, Encendido, “Pulsar para hablar” (PTT)
Notificaciones	Luz LED, audio y vibración

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Capacidad de procesador	Mínimo 8 núcleos y 64 bits a 1.4 GHz QCOM MSM8937 ® Cortex A53, caché L2 de 512 KB, optimización de energía
Capacidad de Memoria	RAM 2GB – 16 GB Flash o superior
Tarjeta de datos SIM	Mínimo 1 ranura para tarjeta SIM o nano SIM
CONECTIVIDAD	
GPS	GPS – Gonass
Wi – Fi	802.11 a-b-g-n-ac-d-r-h-i-Ipv4, Ipv6
GSM / LTE	LTE: B1-B3-B7-B8 GSM 850-900-1800-1900
Bluetooth	Bluetooth 4.1 o superior
Red física	USB – Tipo C
PROTECCIÓN CONTRA GOLPES Y AMBIENTE	
Protección agua y polvo	IP65
Protección contra caídas y golpes	Contra caídas múltiples, caídas de 1.2 Mts, según MIL-STD 810G, protección golpes hasta 0.5 MTS
Temperatura de trabajo	(-10 °C a 50 °C)
SISTEMA OPERATIVO	
Versión de Android	Android Nougat 7 o superior
Aplicación de control	App de control de aplicaciones y acceso de usuario
Aplicación de seguridad	Aplicación de seguridad desarrollada por el fabricante

El software de gestión de la plataforma debe permitir el monitoreo de todos los servicios de vigilancia instalados en cada seccional, en donde se tenga el acceso a los grupos de conversación, llamadas privadas, identificación de usuarios, GPS de los radios digitales y las Terminales Móviles Empresariales, alertas de emergencia y mensajes de texto, el acceso debe tener niveles de encriptación para ingresar al servidor de la plataforma, además realizar las siguientes actividades:

7. Administración de llamadas de Voz, grupales, generales y privadas.

2- Visualización de usuarios, apagados, en línea o con GPS.

3- Selección de diferentes tipos de mapas para la visualización de las unidades de comunicación.

4- Arquitectura de la aplicación tipo Cliente – Servidor o Cliente – Agente – Servidor basada sobre IP.

5- Encriptación de datos entre el Servidor y los elementos de comunicación.

6- Conectividad con dispositivos móviles Android y IOS.

7- Creación de informes del sistema en diferentes formatos (PDF, HTML, MHT, RFT, Excel).

8- Debe contar con la posibilidad de hacer transmisión y recepción de llamadas desde los abonados de radios con redes telefónicas, para lo cual, debe contar con una conexión desde el servidor de aplicaciones a una planta PBX que maneje SIP 2.0, en el momento que este se requiera.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a) SECCIONAL NARIÑO

- **SERVICIOS F.G.N.**

RADIOS		Terminales Móviles Empresariales	
Cantidad	35	Cantidad	35

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

RADIOS		Terminales Móviles Empresariales	
Cantidad	3	Cantidad	3

b) SECCIONAL CAUCA

- **SERVICIOS F.G.N.**

RADIOS		Terminales Móviles Empresariales	
Cantidad	50	Cantidad	50

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

RADIOS		Terminales Móviles Empresariales	
Cantidad	3	Cantidad	3

c) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

- **SERVICIOS F.G.N.**

RADIOS		Terminales Móviles Empresariales	
Cantidad	71	Cantidad	71

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

RADIOS		Terminales Móviles Empresariales	
Cantidad	2	Cantidad	2

NOTA 1: Estos equipos de comunicación serán distribuidos en cada puesto de seguridad instalado, asignación que será verificada por el Responsable de Infraestructura y Personas designado por la Entidad.

NOTA 2. Estos equipos deben funcionar y tener cubrimiento ininterrumpido durante la vigencia del contrato.

NOTA 3: Los guardas de seguridad deberán ser dotados de un (01) manos libres, para el manejo de los equipos de comunicación asignados.

NOTA 4: Debido a la información sensible que se maneja en la Entidad, se

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

requiere que la empresa de vigilancia y seguridad privada asigne una frecuencia de comunicaciones exclusiva para la prestación del servicio en todos los puestos.

NOTA 5: Los radios deben tener frecuencia y alcance de comunicación en todos los puestos que hagan parte del dispositivo de seguridad.

NOTA 6: Para poder acceder a dejar solo radios portátiles digitales DMR o terminales móviles empresariales, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe técnico en donde se expongan las razones que impide el uso de dichos elementos de comunicación en la zona donde se encuentra instalado el puesto o puestos de seguridad y vigilancia privada, con el fin, de sustentar el no uso de este y generar la respectiva autorización por parte del supervisor del contrato.

- **CENTRO DE OPERACIONES:**

Contar con centros de operaciones durante la ejecución del contrato, ubicados en las ciudades de **Pasto, Popayán y Cali**, el cual, deberá funcionar de manera continua e ininterrumpida y será verificado al tercer (3) día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio y mensualmente durante la ejecución del mismo, por parte del Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, quien comprobará la existencia de las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE RADIOCOMUNICACIONES QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RADIOS QUE SE COMUNICAN CON EL CENTRO DE OPERACIONES	
1	Se debe contar con un Radio base fijo en el centro de operaciones.
2	Se debe contar con una plataforma electrónica que posea la relación de todos los radios móviles de la empresa, que sean usados en el dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.
3	El centro de operaciones debe disponer de otro radio base para suplir una falla del principal (se debe verificar el funcionamiento).
4	El centro de operaciones debe contar con la lista actualizada de los radios que identifica en la plataforma electrónica.
5	El centro de operaciones debe contar con un radio o terminal móvil como medio de comunicación con la red de apoyo de la Policía Nacional (se debe verificará el funcionamiento).
TELEFONÍA MÓVIL MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNO PARA ATENDER LLAMADAS DE LOS CONTRATOS O EMERGENCIAS	
6	El centro de operaciones debe contar con una línea telefónica con terminal móvil exclusiva para el centro de operaciones (se verificará documentos que evidencie que es de propiedad de la empresa).
7	El abonado telefónico móvil deberá ser conocido por el personal de guardas de seguridad y supervisores fijos y motorizados de turno (la entidad verificará su funcionamiento).
TELEFONÍA FIJA: DOS LÍNEAS DIRECTAS EXCLUSIVAS DEL CENTRO DE	

OPERACIONES	
8	El centro de operaciones debe contar a partir de la firma del acta de inicio con dos (2) teléfonos y líneas fijas (se verificará que no sean extensiones de otra dependencia de la empresa).
9	Los teléfonos y líneas fijas deberán ser de conocimiento del personal de guardas de seguridad y supervisores fijos y motorizados de turno (comprobación).
SISTEMA DE CCTV QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES	
10	Los operadores de servicio deberán contar con la acreditación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como operadores de medios tecnológicos (se verificará certificado o diploma).
11	El sistema CCTV debe ser propio de la empresa lo que garantiza la confidencialidad de la información (verificar que no sea subcontratado con una empresa de monitoreo externa).
12	El CCTV del centro de operaciones debe tener capacidad de visualización y monitoreo de la sede en su interior y exterior.
13	El centro de operaciones y CCTV debe estar monitoreado y grabado desde otro lugar de la empresa, para garantizar que las actividades en el mismo se puedan verificar o comprobar.
SISTEMA DE ALARMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES	
14	El Centro de monitoreo y control al ingreso o acceso debe contar con un sistema biométrico de reconocimiento, (solo personal autorizado).
15	El centro de monitoreo y control debe contar con un libro en el cual se registre el personal que ingresa al mismo (se verificará la existencia y anotaciones).
16	El centro de control de la empresa debe contar con una puerta de seguridad metálica con bloqueo central magnético y chapas de seguridad con pasadores internos.
17	El centro de control y monitoreo debe contar con un sistema de alarma que indique una emergencia o contingencia dentro del centro de operaciones (se verificará el sitio de reacción exterior).
18	El centro de control y monitoreo debe contar con alarmas sonoras y visuales que evidencien situaciones de emergencia en las instalaciones.
19	El centro de control y monitoreo debe contar con una plataforma tecnológica que permita la visualización y verificación en tiempo real de las revistas de supervisión y los trayectos generados de las mismas.
20	El centro de control y monitoreo contar con una plataforma tecnológica que permita generar un registro (Archivo Digital) de las revistas de supervisión y reportes de los guardas de seguridad asignados a los puestos de seguridad implementados en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, por dispositivo (Radio Digital y Terminal Móvil) al término de cada turno, el cual, deberá ser entregado mensualmente al Responsable de Infraestructura y Personas.
21	El centro de operaciones debe contar con personal contratado por el Contratista como radio/operadores, quienes deben tener carné de la empresa que los acredite según lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
22	La empresa debe contar con un grupo de reacción (Supervisor motorizado) disponible para la atención de emergencias, para lo cual, deberá entregar al Responsable de Infraestructura y Personas el día de firma del acta de inicio un listado del personal mínimo con la siguiente información; nombre completo, cédula de ciudadanía, cargo, placa del vehículo, numero de abonado celular de la terminal móvil.
23	La empresa debe contar con un planeamiento sectorizado de los supervisores de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	turno, de acuerdo a la zona de responsabilidad y sedes asignadas para realizar las revistas de supervisión, para lo cual, deberá entregarlo al Responsable de Infraestructura y Personas el día de la firma del acta de inicio (Se verificará el cumplimiento y ubicación).
24	La empresa debe contar con un protocolo de reportes de revistas de supervisión y novedades, el cual, deberá entregarlo al Responsable de Infraestructura y Personas el día de la firma del acta de inicio.
25	La empresa debe contar con un protocolo de reporte de servicios de vigilancia, el cual, deberá entregarlo al Responsable de Infraestructura y Personas el día de la firma del acta de inicio.
AUTONOMÍA ELÉCTRICA: PLANTA QUE GARANTICE EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL FLUIDO ELÉCTRICO EN EL CENTRO DE OPERACIONES	
26	La Empresa debe contar con una planta eléctrica (se verificará el alistamiento de la planta y capacidad de funcionamiento del centro de monitoreo de la empresa).
27	La Empresa debe contar con un dispositivo automático (UPS) como medio de suministro de fluido eléctrico, que permita el funcionamiento ininterrumpido del centro de operaciones.
28	Una vez se verifique que cuenta con planta y dispositivo automático (UPS) se debe suspender los servicios de energía, el cual, no debe presentar intermitencia suspensión o interrupción o corte de los servicios del centro de operaciones, como comunicaciones, equipos de cómputo, cámaras, iluminación y demás elementos que dependan del suministro de energía.
Nota: La Entidad no asumirá daños que se presenten producto de la suspensión del servicio, por cuanto todo el suministro de energía debe contar con todos sus medios de protección (*fusibles, protectores de voltaje, polo a tierra y demás*)	

7.2. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ELEMENTOS DE APOYO

Son aquellos que deben ser dotados por el contratista para la eficiente prestación del servicio. Los bienes a los cuales se refieren estos numerales, están sujetos a la verificación del Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación.

8. SECCIONAL NARIÑO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	27
Espejos inspectores con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	8
Cómoda o locker para cada guarda	95
Paraguas (tráfico pesado)	29
Tubos de descargue para armas de fuego	25
Armerillos metálicos para visitantes (mínimo 24 compartimientos, con llave independiente cada uno).	27
Conos con cintas reflectivas de 90cm	**90**
Vallas metálicas o plásticas	10

Garrett (detector manual de metales)	27
Caseta de vigilancia de 2 mts x 2 mts x 2 mts de alto	1
ficheros para visitantes (mínimo 100 fichas cada uno)	27

b) SECCIONAL CAUCA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	20
Espejos inspectores con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	12
Cómoda o locker para cada guarda	80
Paraguas (tráfico pesado)	50
Tubos de descargue para armas de fuego	12
Armerillos metálicos para visitantes (mínimo 24 compartimientos, con llave independiente cada uno).	40
Conos con cintas reflectivas de 90cm	30
Vallas metálicas o plásticas	35
Garrett (detector manual de metales)	36
Caseta de vigilancia de 2 mts x 2 mts x 2 mts de alto	1
ficheros para visitantes (mínimo 100 fichas cada uno)	35

9. SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	46
Espejos inspectores con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	6
Cómoda o locker para cada guarda	140
Paraguas (tráfico pesado)	46
Tubos de descargue para armas de fuego	46
Armerillos metálicos para visitantes (mínimo 24 compartimientos, con llave independiente cada uno).	46
Conos con cintas reflectivas de 90cm	120
Vallas metálicas o plásticas	30
Garrett (detector manual de metales)	46
Caseta de vigilancia de 2 mts x 2 mts x 2 mts de alto	4

10. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS

Para el trámite de daños o sustracciones de objetos, se tendrá en cuenta el numeral 7 de la circular Externa 20131100000015 de enero 14 de 2013 de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo cual, ante la pérdida o daño ocasionado a las instalaciones donde se presta el servicio, debe mediar previamente las respectivas investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado (*Para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección*), como de las autoridades del Estado (*Para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido*).

Así mismo, se cumplirá con el siguiente procedimiento; a) Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento del hecho, la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor informará al contratista sobre los acontecimientos, previa aclaración preliminar y verificación de los mismos. **B)** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, el contratista debe entregar su informe de la respectiva investigación. **C)** una vez, verificado por parte de la Fiscalía General de la Nación dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en la cual, se definirá si el contratista acepta la responsabilidad por los hechos. En caso de evidenciarse aceptación de responsabilidad por parte del contratista, este procederá con el pago a que haya lugar dentro del término señalado por la supervisión del contrato, al resarcimiento de los daños causados o la restitución de ienes de igual o mejor calidad de los afectados.

A esta reunión asistirá por parte de la Fiscalía General de la Nación el supervisor del contrato y el Responsable de Infraestructura y Personas de la seccional respectiva y por parte de la empresa contratista el representante legal y las personas que considere conveniente.

NOTA 1: En cuanto a la responsabilidad del hecho, además del resarcimiento del daño o perjuicio causado, los hechos que originan esa actuación también podrán acarrear sanciones penales, civiles y disciplinarias. Para lo cual, la Entidad de oficio podrá poner en conocimiento de las autoridades competentes sobre el hecho y hacer efectiva la respectiva póliza.

NOTA 2: EL anterior procedimiento NO se entenderá como limitación o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual, señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS)

Cuando una obligación contractual o actividad de la Ficha Técnica, no se cumpla a entera satisfacción, se establecerá como una falla en el servicio o no conformidad, y se consideraran los porcentajes de calidad del servicio consignados en el documento anexo que hace parte integral del proceso de selección, previo agotamiento del tramite contenido en el numeral 7° -

Tratamiento a las Fallas del Servicio no Conforme y de no Conformidades, de dicho anexo.

NOTA 1: En ningún caso, se entenderán los **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS**) como limitación o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO

Al inicio de la ejecución del contrato y durante la vigencia de este, el contratista estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina, necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta, que contendrá:

- Los protocolos de seguridad correspondientes de salida y entrada de personas, elementos y vehículos, protocolos de emergencias (*Atentado terrorista, paquete sospechoso, intrusión, conato de incendio, asonada, toma de rehenes, etc*.), plan de emergencia, estudio de seguridad, riesgos encontrados y tratamiento de estos, autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y el control de visitantes.
- Las consignas particulares y generales impartidas por el Coordinador del contrato asignado por el contratista y el Responsable de Infraestructura y Personas designado por la Fiscalía General de la Nación.

Libros (*De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente*), que contendrán:

- Las minutas para cada puesto, en donde se registrará todas las novedades del servicio, supervisiones externas y los cambios de turno.
- El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Fiscalía General de la Nación y visitantes.
- Minuta de control y registro de armas de fuego del personal visitante.

10. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El contratista estará obligado a guardar y conservar; realizar mensualmente los respectivos respaldos de los documentos y registros consignados en libros, cuadernos, minutas, generados en la ejecución del contrato, por un término no inferior a un (01) año después de finalizado el plazo de ejecución.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos anteriormente enunciados podrán ser solicitados por Fiscalía General de la Nación, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 1: Los documentos y registros en mención, se deben archivar, custodiar y entregar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, al Decreto 103 de 2015 y demás normatividad vigente que regule el tema.

NOTA 2: La custodia y archivo de los documentos anteriormente enunciados, deberá garantizarse en un lugar idóneo para su conservación, en archivadores o estantes metálicos, rotulados y organizados cronológicamente por sede y puesto de servicio de vigilancia.

11. EMPALME

El contratista actual hará entrega de los puestos de seguridad al contratista entrante para que este comience la prestación del servicio, en cada una de las sedes que hacen parte de la regional, a partir de las 00:00 horas de la fecha de inicio del contrato.

Para ello, el contratista saliente diligenciara un acta de entrega del puesto y de elementos y el contratista entrante un acta de implementación del servicio, las cuales, deberán ser firmadas por el Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas designado por la Entidad, como soporte para la liquidación del contrato finalizado y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que inicia.

El contratista adjudicatario del presente proceso de selección, deberá Garantizar el funcionamiento de la totalidad de los equipos durante el término de ejecución del contrato y dos (02) meses adicionales, con el objeto de realizar empalme con el nuevo contratista que sea seleccionado al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada